



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión

28^a sesión plenaria

Lunes 5 de noviembre de 2018, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Jinga (Rumania)

En ausencia del Presidente, la Sra. Edwards (Guyana), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Temas del programa 93 a 108 (continuación)

Adopción de medidas respecto de los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hoy la Primera Comisión seguirá adoptando decisiones sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa 93 a 108. Nos guiaremos por el mismo procedimiento que expliqué la semana pasada, y estoy segura de que todos los miembros de la Comisión tendrán una copia de las normas de referencia básicas. De no ser así, deberán solicitar una copia a la Secretaría.

La Comisión examinará ahora los proyectos de resolución y de decisión relativos al grupo temático 2, que figuran en el documento A/C.1/73/INF.1. La información sobre nuevas solicitudes de votación que se hayan presentado desde la publicación del documento oficioso A/C.1/73/INF.1/Rev.3 se publicará en la pared sur de la sala, a la izquierda de la tribuna. Una vez que la Comisión concluya el examen de los proyectos de propuesta que figuran en el documento A/C.1/73/INF.1, se ocupará de los que figuran en el documento A/C.1/73/INF.2/Rev.3. Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones de carácter general o presentar proyectos

de resolución y de decisión relativos al grupo temático 2, “Otras armas de destrucción en masa”.

Sr. Czepelak (Polonia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para referirme brevemente al proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, relativo a la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, que Polonia, como único patrocinador, ha presentado a la Primera Comisión todos los años. Durante años, el proyecto de resolución ha contribuido a la paz y la seguridad internacionales y ha mejorado el régimen de no proliferación de armas químicas sobre la base de la Convención y su órgano de aplicación, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Anteriormente, obtuvo un apoyo internacional unánime, pero, lamentablemente, el año pasado no se pudo llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución. Polonia tiene la firme convicción de que, habida cuenta de los desafíos fundamentales a los que se enfrenta la Convención, la comunidad internacional necesita, ahora más que nunca, un mensaje firme y claro de apoyo a la aplicación general de la Convención sobre las Armas Químicas. Asimismo, debemos respaldar los esfuerzos del Director General y de la Secretaría Técnica de la OPAQ en ese sentido.

El proyecto de resolución refleja de manera objetiva y precisa el estado de la aplicación de la Convención en los últimos meses. En él se hace referencia a cuestiones críticas tales como la universalidad, los progresos en la destrucción de los arsenales declarados de armas químicas, la aplicación nacional, la verificación, los riesgos que plantea la amenaza del empleo de armas químicas por agentes no estatales, incluidos los terroristas,

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



y por último, pero no menos importante, la cooperación internacional. La integridad de la Convención sobre las Armas Químicas y la credibilidad de la OPAQ están en juego. En el proyecto de resolución no se puede guardar silencio sobre el principal desafío para la Convención, a saber, la continuación del empleo de armas químicas en todo el mundo en los últimos meses. Por ese motivo, hemos propuesto un texto objetivo, equilibrado y verdaderamente orientado a los hechos. Por consiguiente, con respecto al cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, celebrado en junio, el texto que se propone en el proyecto de resolución no refleja ninguna evaluación jurídica, sino que se basa únicamente en los hechos de la situación. En otras palabras, es puramente fáctico y no prejuzga en modo alguno cómo será el proceso en La Haya en el futuro.

Debo admitir que forjar un entendimiento común sobre estas cuestiones ha resultado ser un enorme desafío. Polonia hizo todo lo posible por abordar la situación de manera equilibrada y adecuada, teniendo en cuenta al mismo tiempo la labor en curso de la OPAQ. El resultado final que está ante la Comisión es producto de un proceso abierto y transparente. Deseo expresar nuestro profundo agradecimiento a todas las delegaciones que han contribuido a los debates de las últimas semanas. Dicho esto, quisiera concluir con un llamamiento enérgico a todos los Estados miembros aquí presentes para que adopten una actitud positiva respecto al texto actual del proyecto de resolución. Demos un nuevo paso todos unidos hacia un mundo libre de armas químicas.

Sr. Hallak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi país, Siria, es parte en la Convención sobre las Armas Químicas y está comprometido con sus obligaciones en virtud de la misma. Por ello entregamos todos nuestros materiales químicos —repite, todos nuestros materiales químicos— a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y dimos por finalizado nuestro programa de armas químicas, como reconoció la OPAQ, con el traslado del material a un buque de los Estados Unidos ubicado en el Mediterráneo.

Mi Gobierno rechaza categóricamente las falsas afirmaciones y acusaciones de que el ejército árabe sirio ha utilizado sustancias químicas tóxicas contra la población en mi país y hace hincapié en que el Ejército de la República Árabe Siria no posee armas químicas de ningún tipo. No se utilizaron en el pasado y no se utilizarán en el futuro, puesto que no poseemos armas de ese tipo, y aconsejamos a quien lo ponga en duda que busque a los verdaderos criminales.

Mi Gobierno condena el delito del empleo de armas químicas en los términos más categóricos. Creemos que debemos esforzarnos por librar al Oriente Medio de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. La Comisión sabe que en 2003, cuando Siria fue miembro del Consejo de Seguridad, tomamos la iniciativa de presentar un proyecto de resolución para librar al Oriente Medio de todas las armas de destrucción en masa. Además, como saben los miembros, nos adherimos a la OPAQ para demostrar al mundo entero que estamos comprometidos con la lucha contra todo uso de armas químicas. Mi país ha cumplido sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas, a pesar de la situación sumamente difícil que ha atravesado. Así lo confirmó la Jefa de la Misión Conjunta de la OPAQ y las Naciones Unidas en la República Árabe Siria, Sra. Sigrid Kaag, en su informe al Consejo de Seguridad en junio de 2014 (S/2014/444, anexo). Con la destrucción de sus dos últimos polígonos y la investigación y verificación por la OPAQ de la destrucción y transferencia de los escombros procedentes de esos dos polígonos, la República Árabe Siria ha cumplido todos sus compromisos relacionados con la destrucción de todas sus instalaciones de armas químicas y ha solucionado los problemas relacionadas con su declaración nacional de conformidad con los requisitos de la OPAQ.

Mi país está profundamente preocupado por el chantaje y las amenazas que utilizan algunos países occidentales, en particular los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, Estados que lideran la agresión tripartita contra Siria, que presionaron para que la OPAQ adoptara una decisión que les permitiera politizarla y utilizarla como instrumento para atacar a países independientes y soberanos con el pretexto de que esos países están utilizando armas químicas. La decisión es contraria a las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas y sienta un peligroso precedente en el régimen internacional, puesto que confiere a una organización técnica que se ocupa de asuntos científicos y técnicos la autoridad para realizar investigaciones penales y jurídicas, que no entran en el marco de sus competencias, cuando no es responsable de investigar el empleo de armas químicas. Esto es más cierto, si cabe, si tenemos en cuenta que interfiere claramente en las funciones de otro órgano internacional responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Además, la decisión carece de legitimidad, puesto que fue aprobada por tan solo 82 de los 193 Estados, menos de la mitad de los Estados partes en la Convención.

También se han conferido a la OPAQ mandatos que no están estipulados en la Convención. Por ese motivo, el Consejo Ejecutivo no aprobó en octubre un proyecto de decisión sobre el programa y presupuesto de 2019 que incluía una partida específica para financiar el denominado mecanismo de determinación de responsabilidades establecido en virtud de la decisión aprobada por menos de la mitad de los Estados Miembros de la Organización. Mi país considera que el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, que se basa en esa decisión, no hará sino socavar aún más la capacidad de la OPAQ para cumplir su mandato, poniéndola en peligro y provocando una mayor polarización entre sus Estados miembros, lo que significa que sería imposible garantizar la aplicación del proyecto de resolución en la práctica.

Sr. Hwang (Francia) (*habla en francés*): He pedido la palabra para formular una declaración general en nombre de Francia y Alemania sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.59, titulado “Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas”. Como sabe la Comisión, desde 2005, nuestros países presentan cada dos años un proyecto de resolución conjunto sobre este tema, que posteriormente se aprueba por consenso. La iniciativa se inscribe en el contexto más amplio de la lucha contra el terrorismo, en particular la prevención del terrorismo radiológico, y en el marco de nuestros esfuerzos encaminados a fortalecer la seguridad de las fuentes radiactivas. Esos esfuerzos tienen tres objetivos: en primer lugar, mejorar el marco regulatorio internacional para reforzar la seguridad de las fuentes radiactivas; en segundo lugar, mejorar la cooperación entre los Estados y apoyar a los esfuerzos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en esa esfera; y, en tercer lugar, promover un retorno gradual a las tecnologías alternativas a las fuentes radiactivas de actividad elevada.

En ese contexto, durante la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2016, Francia presentó una declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad de las fuentes radiactivas, que fue distribuida por el Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura INFCIRC/910 y ha recibido el apoyo de otros 30 Estados. Lamentablemente, en aras de preservar el consenso, en el proyecto de resolución no se pudo hacer referencia a ese documento ni a la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, integrada por 88 Estados. No obstante, el proyecto de resolución de este año incluye avances importantes, como el desarrollo de tecnologías alternativas que tratan de limitar el riesgo del uso malintencionado de las fuentes radiactivas de actividad elevada. Francia

y Alemania acogieron con satisfacción el clima constructivo reinante durante las consultas oficiosas sobre el texto, celebradas en Viena hace unas semanas y, más recientemente, aquí en Nueva York. Damos las gracias a las 50 delegaciones que colaboraron en esa etapa del proyecto de texto y, por supuesto, a todas las delegaciones que lo han apoyado sumándose al consenso.

Sra. Bhandari (India) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para formular una declaración general sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.9, relativo a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción.

Nos congratulamos del hecho de que, durante la Presidencia de la India en 2017, la reunión de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas pudiera cumplir satisfactoriamente el mandato que se le había encomendado en su octava Conferencia de Examen, gracias a la participación constructiva de todos los Estados partes, que dio lugar a la aprobación por consenso de un programa de trabajo entre períodos de sesiones para el período comprendido entre 2018 y 2020. La India ha participado activamente en todas las reuniones de expertos celebradas este año y espera con interés seguir interactuando de manera constructiva durante los dos años que quedan hasta que se celebre la novena Conferencia de Examen, en 2021. Como uno de los primeros signatarios de la Convención sobre las Armas Biológicas, la India siempre ha velado por la mejora de la eficacia y el fortalecimiento de la aplicación de la Convención. En ese sentido, quisiéramos destacar la importancia de velar por que sus recursos financieros sean estables y previsibles.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Una vez más, quiero proponer que tratemos de echar una mirada sobria a la situación que está surgiendo en la esfera del desarme de armas químicas. Quisiera señalar a la atención de los miembros la declaración muy sustantiva y precisa de la delegación siria en la que se exponen los hechos de lo que está ocurriendo en esa esfera, sobre todo en Siria, y que no pueden pasarse por alto. No son imaginarios. Esa es la realidad de lo que está ocurriendo ahora mismo. La Convención sobre las Armas Químicas ha sido nuestro instrumento internacional de desarme multilateral que ha tenido mayor éxito. Ha aportado nuevos resultados muy positivos en los últimos años. De hecho, uno de los acontecimientos más importantes de los últimos años ha sido la decisión sumamente responsable del Gobierno de Siria de adherirse a la Convención y destruir sus arsenales de armas

químicas en el marco del control internacional más estricto, todo ello bajo las condiciones extraordinariamente difíciles que soporta el pueblo sirio en su lucha contra el terrorismo internacional y el acto de agresión simultáneo de una serie de Estados occidentales. En esencia, ese acto de agresión se llevó a cabo en apoyo de los terroristas que se encontraban en territorio sirio, y eso es algo que no puede pasarse por alto. Tal es la realidad de lo que está ocurriendo en Siria.

Además, como todos sabemos, el año pasado se presenció la adopción de otra medida que es un hito para la Convención. La Federación de Rusia concluyó su programa con la destrucción de los enormes arsenales de armas químicas que había heredado de la época soviética. Cabía suponer que, con el telón de fondo de todos esos hechos muy positivos, podíamos haber esperado que se adoptaran nuevas medidas positivas en la cooperación de los Estados en el marco de la Convención. Sin embargo, por alguna razón, hay Estados occidentales que ya no están interesados en una cooperación constructiva en el marco de la Convención. Tengamos en cuenta el hecho de que, por algún motivo, la mayor Potencia occidental sigue manteniendo hasta la fecha su arsenal de armas químicas, a pesar del hecho de que ella misma insistió en que la Convención debe incluir plazos específicos y muy estrictos. Todos sabemos perfectamente que en la Convención se establece que todos los arsenales de armas químicas deben destruirse para abril de 2007.

El hecho es que a los países de Occidente les agrada sobremedida acusar a otros de violaciones, pero se niegan a mirarse en el espejo. ¿Qué está haciendo uno de ellos para cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas? Ahora mismo, en 2018, sigue siendo el único Estado que posee oficialmente los mayores arsenales de armas químicas del mundo. Sin embargo, incluso eso no es todo. Los países de Occidente han decidido destruir todo el sistema de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la propia Convención. Han decidido convertir esos instrumentos en un mecanismo internacional eficaz que solo ellos controlan para ejercer presión sobre los países que no les agradan, es decir, aquellos de nosotros que no quieren seguir sus órdenes sin rechistar. Para ello, han decidido otorgar a la Secretaría Técnica de la OPAQ atribuciones ilegítimas. He agotado el tiempo asignado a mi declaración general, pero proseguiré durante las explicaciones de voto.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última declaración general en relación con el grupo temático 2. La Comisión escuchará ahora a las

delegaciones que deseen explicar su posición antes de adoptar medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión que figuran en este grupo temático. Quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que deben respetar ese límite de tiempo.

Sr. Medeiros Leopoldino (Brasil) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, relativo a la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas.

La delegación del Brasil votará a favor del proyecto de resolución, de conformidad con su apoyo de larga data a los objetivos y propósitos de la Convención sobre las Armas Químicas y su aplicación plena y efectiva. Sin embargo, aunque reconoce los esfuerzos diligentes de los principales patrocinadores del proyecto de resolución durante las consultas oficiosas, el Brasil considera que el texto que tenemos ante nosotros contiene formulaciones que no contribuyen a mitigar los profundos desacuerdos sobre cuestiones delicadas, como la aplicación de la decisión C-SS-4/DEC.3, relativa al empleo de armas químicas en el conflicto en Siria. El proyecto de resolución trae a la Primera Comisión cuestiones controvertidas que figuran en el programa de los órganos normativos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), y no debemos tratar de prejuzgar aquí las deliberaciones que siguen teniendo lugar en La Haya. Lamentablemente, en el año transcurrido hemos sido testigos del desgaste de la cultura del consenso en la Organización, y el Brasil considera que las deliberaciones sobre esas cuestiones en el contexto de la Primera Comisión deben tener por objeto rescatar esa cultura, en lugar de convertirse en otro foro más que favorece la polarización.

Con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva, el Brasil considera que el texto sobre la decisión C-SS-4/DEC.3 no contribuye a movilizar el apoyo al proyecto de resolución. La decisión en cuestión no gozó del apoyo de todos los miembros de la OPAQ, y en La Haya todavía siguen en curso las deliberaciones sobre su aplicación. Queremos destacar que no existe ninguna relación jerárquica entre la Primera Comisión y la OPAQ. Por lo tanto, no tiene sentido “destacar” la importancia de la aplicación de la decisión, ya que solo se logrará sobre la base de los medios, los recursos y el calendario que los órganos normativos de la OPAQ deben decidir.

Respecto del párrafo 16 de la parte dispositiva, el Brasil considera que las discrepancias detectadas por la OPAQ en las declaraciones formuladas por los Estados

partes deben abordarse a fondo, de conformidad con las disposiciones de la Convención y sobre la base de un diálogo constructivo con los Estados partes de que se trate.

Sr. Hallak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Quisiera explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, relativo a la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas. Mi delegación, junto con otras delegaciones amigas, ha tratado una vez más de lograr un proyecto de resolución equilibrado que goce del consenso y refleje la situación positiva en relación con la eliminación completa del programa de armas químicas de Siria. Sin embargo, algunas delegaciones amigas nos han manifestado su renuencia a participar en reuniones oficiosas para examinar el proyecto de resolución, ya que los países que lo presentaron no estaban dispuestos a incluir las modificaciones de dichas delegaciones. Solo estaban dispuestos a incluir en el proyecto de resolución las enmiendas de ciertos países, concretamente de países como los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, que han ignorado las medidas que ya se han adoptado para eliminar las armas químicas en mi país. Se aplica un enfoque de doble rasero a la hora de abordar ciertas cuestiones que no tienen nada que ver con el proyecto de resolución.

La delegación de los Estados Unidos y otras delegaciones que siguen su ejemplo dicen estar a favor de un Oriente Medio libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa. Sin embargo, los informes y estudios han demostrado que Israel es el único país del Oriente Medio que tiene un arsenal nuclear y un espeluznante arsenal de armas químicas y biológicas. Pese a ello, los Estados Unidos y otros países no han presionado a Israel para que se adhiera a las convenciones y los tratados internacionales sobre armas de destrucción en masa. Los informes han confirmado que la entidad israelí ha suministrado materiales químicos tóxicos a entidades terroristas en Siria, y que en los últimos meses Israel ha proporcionado misiles Grad cargados con materiales químicos preparados para su uso a grupos terroristas. Nada de esto ha hecho que los Estados Unidos, ni otras partes con una actitud hipócrita respecto al desarme de armas químicas, hayan solicitado una investigación sobre las violaciones israelíes que ponen en peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales.

El Gobierno de la República Árabe Siria considera que el empleo de armas de destrucción en masa, incluidas las armas químicas, es inmoral e inaceptable, y debe ser condenado. Somos un Estado miembro de pleno derecho de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Participamos en todas

las reuniones y debates de la OPAQ, al igual que demás los Estados miembros. Mi país está comprometido con la aplicación de las disposiciones de su Consejo Ejecutivo, y hemos cumplido con nuestras obligaciones antes de los plazos establecidos. Hemos cooperado con las investigaciones de la OPAQ y con sus grupos de trabajo, como han reconocido nuestras dos organizaciones y la opinión pública mundial.

Mi país cooperó plenamente con el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas. Sin embargo, se ha demostrado que este fue explotado por algunos países occidentales, en particular, por los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, para formular acusaciones falsas contra mi país. Sus informes eran poco profesionales, no tenían base científica y no aportaban pruebas materiales. En realidad, fue mi país el que aportó pruebas materiales y datos concretos sobre la cuestión y demostró que quienes habían usado armas químicas en la región eran terroristas que contaban directa e indirectamente con el apoyo de algunas partes, tanto dentro como fuera de la región, concretamente de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, así como de varios de sus peones, como la Arabia Saudita, Qatar y Turquía.

Siria ha refutado desde las perspectivas científica, técnica y jurídica las acusaciones que contienen los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación. Sin motivo alguno, el Mecanismo se negó a visitar las zonas donde presuntamente ocurrieron los incidentes con armas químicas a fin de determinar lo que había sucedido. Sus informes no lo ocultan. La histeria manifestada el año pasado en los Estados Unidos y en occidente no fue sino una estrategia para prorrogar el mandato del mecanismo antes de la publicación de su último informe distorsionado y de que el Consejo de Seguridad diera por concluida su labor. Ello demuestra las verdaderas intenciones de los países interesados que querían que prosiguiera su labor. Querían recompensar al Mecanismo por facilitar sus falsedades.

El Mecanismo tiene una forma muy rara de trabajar, contraria a las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas y el acuerdo suscrito entre el Consejo Nacional Sirio y la OPAQ. El Mecanismo lleva a cabo sus investigaciones a distancia. ¿No resulta extraño que el Mecanismo prepare sus informes sin haber visitado los lugares donde ocurrieron los supuestos incidentes? Toda investigación real debe cumplir tres requisitos. La recopilación de muestras debe ser directa y realizarse del modo más inmediato posible, y se debe hacer directamente en los lugares donde ocurrieron los supuestos incidentes. Como sabe la Comisión, el Mecanismo no ha

cumplido ninguno de esos requisitos. Las investigaciones del Mecanismo se basan en información proveniente de fuentes abiertas de los grupos terroristas armados y sus dirigentes, así como de supuestos testigos, que son miembros o partidarios de grupos terroristas, en particular la organización de los Cascos Blancos creada por el Reino Unido.

En el desempeño de su labor, el Mecanismo no respeta la cadena de custodia, otra de las condiciones enunciadas en el Anexo sobre Verificación de la Convención. ¿Por qué no ha presentado su informe final sobre el supuesto incidente ocurrido en Duma? Quince testigos oculares, la mayoría de los cuales comparecieron ante la OPAQ en La Haya, han negado el uso de cualquier tipo de arma química en Duma. Otros testigos aparecieron en vídeos que fueron falseados por los Cascos Blancos siguiendo órdenes de sus patrocinadores, concretamente los británicos. ¿No resulta extraño que el Mecanismo presentara muestras seis meses después de un supuesto incidente con armas químicas? Son métodos de trabajo anormales. No podemos aceptar los informes del Mecanismo sobre la labor que se realiza en La Haya y en uno de los países vecinos de Siria.

En el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20 se cita la aprobación en junio de este año de la decisión C-SS-4/DEC 3 en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas. Esa decisión es ilegítima por los motivos que señalé antes en mi declaración general. Con respecto a la declaración de principios, se trata de una cuestión técnica que Siria está examinando actualmente con la OPAQ en La Haya. La semana pasada, recibimos al nuevo Director General de la Organización, junto con su equipo, y le proporcionamos información, de conformidad con el acuerdo y la normativa. También pedimos que se creara un nuevo equipo para evaluar la declaración, y que este estuviera integrado por personas con suficiente práctica y experiencia técnica.

Mi país siempre se ha esforzado por llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, pero hemos sido testigos de los intentos de algunos Estados de politizarlo exageradamente para que sea selectivo y haga hincapié en Siria. Ese hincapié es inaceptable. Siria es miembro de pleno derecho de la Convención sobre las Armas Químicas y de la OPAQ, y las cuestiones relacionadas con el país deben abordarse desde una perspectiva estrictamente técnica en el marco de la OPAQ.

Habida cuenta de que el proyecto de resolución está politizado, es tendencioso y no tiene en cuenta los

hechos que he citado, solicitamos que se lleven a cabo votaciones separadas sobre el cuarto párrafo del preámbulo y sobre los párrafos 2,3,4 y 16 del proyecto de resolución A/C.1/73/L.20. Exhortamos a todos los países a que voten en contra de esos párrafos y del proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. Hassan (Egipto) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su intención de abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción”.

Egipto participó de forma activa en las negociaciones que dieron lugar a la Convención sobre las Armas Químicas y siempre ha apoyado enérgicamente sus objetivos, de conformidad con nuestra firme posición contra todas las armas de destrucción en masa. Pese a las numerosas deficiencias de este proyecto de resolución, durante años mi delegación ha votado a favor del mismo, con el fin de reiterar la posición de principio de Egipto de apoyo a la eliminación total de todas las armas de destrucción en masa y condenar con firmeza todo uso de esas armas por cualquier parte y en cualquier circunstancia. Sin embargo, no podemos seguir apoyándolo ahora que sus principales partidarios se niegan a respaldar los esfuerzos encaminados a establecer una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, a la vez que sostienen que las condiciones de seguridad en la región no son propicias y dan a entender que la posesión de armas nucleares es legítima hasta que esas condiciones cambien.

Muchos de los Estados que han apoyado de manera activa esta resolución, en especial su único patrocinador, se encuentran bajo la protección de un paraguas nuclear y se oponen firmemente a cualquier esfuerzo genuino por eliminar las armas nucleares, sobre la base de argumentos relacionados con la denominada estabilidad estratégica o el entorno de seguridad internacional. Esto es un simple reflejo de lo que son los dobles raseros inaceptables, ya que las armas nucleares son la categoría más destructiva de las armas de destrucción en masa y su posesión, uso o amenaza de uso viola los valores humanos más básicos y el derecho internacional humanitario. Reiteramos que los valores humanos y las normas morales son inseparables y que la seguridad de unos Estados no es más importante que la de otros. Además, si bien seguimos condenando en los términos más enérgicos todo uso de armas químicas por cualquier parte, mi delegación no está en condiciones de pronunciarse con conocimiento de causa sobre varios párrafos relativos

a la labor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, de la que Egipto no es miembro.

La politización constante de esta resolución socava gravemente su valor. En ese sentido, consideramos que la atribución de incidentes relacionados con el uso de armas químicas debe seguir un proceso independiente, multilateral y basado en pruebas en el marco de las Naciones Unidas. Por último, queremos reiterar que los serios esfuerzos por aplicar la resolución de 1995 sobre la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio podrían haber salvado la región y el mundo de los horrores que han provocado los incidentes relacionados con el uso efectivo de armas químicas en la región en los últimos años. Destacamos que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio representa una condición previa necesaria para que Egipto reconsidere su postura sobre la adhesión a las convenciones relativas a otras armas de destrucción en masa.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia votará en contra del cuarto párrafo del preámbulo y de los párrafos 2, 3, 4 y 16 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, que patrocina Polonia. Además, votaremos en contra del proyecto de resolución en su conjunto, como ya hicimos el año pasado.

Es realmente lamentable que el proyecto de resolución polaco, que antes gozaba de consenso, se esté convirtiendo en un ejemplo de cómo los países occidentales intentan transformar lo que en un principio fueron mecanismos de desarme muy eficaces en palancas inaceptables para ejercer presión sobre cualquier Estado que consideren objetable. La declaración de la delegación de Siria reflejó de manera excelente lo que está sucediendo en realidad. Los países occidentales están destruyendo tanto la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) como la propia Convención sobre las Armas Químicas, lo que supone un acontecimiento extremadamente grave que socava la seguridad internacional. Eso es lo que está pasando. Los países occidentales quieren conceder a la Secretaría Técnica de la OPAQ funciones atributivas ilegítimas. Eso es totalmente inaceptable, pues menoscabaría la Convención y conduciría a la destrucción de todo el sistema de relaciones internacionales modernas, que no se basa en la voluntad de Washington o de Bruselas, sino en el derecho internacional y en nuestras Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad. Nadie les ha dado el derecho a tomar medidas tan arbitrarias.

La decisión del cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la

Convención sobre las Armas Químicas carecía de contenido y era totalmente ilegítima. La mayoría de los países se negaron a asociarse a ella. Un total de 111 países se negaron a apoyar la decisión, que impulsaron algunos países occidentales, porque excede el mandato de la Conferencia e invade la autoridad exclusiva del Consejo de Seguridad. No solo amenaza la Convención, sino todo el sistema de no proliferación de armas de destrucción en masa y de relaciones internacionales en el que todos participamos. Todos deberíamos pensar en el juego sucio que han realizado los países occidentales para lograr sus objetivos egoístas en el foro de la OPAQ en La Haya, donde han violado gravemente las normas de procedimiento. Además, todos somos conscientes de cómo se acercaron a los miembros, tratando de ejercer presión, chantajeando y sobornando a los Estados que no querían seguirles la corriente. Fue totalmente obvio. Además, de todos es sabido quién fue responsable de los acercamientos y cómo. Todo ello sirve para socavar la OPAQ y la Convención sobre las Armas Químicas.

Como todos sabemos, se está intentando forzar la aprobación de un presupuesto para la OPAQ para el próximo año que permita la imposición de la iniciativa de Occidente de atribución ilegítima. Tales acciones ilegales son totalmente inaceptables. Rusia seguirá exigiendo que las investigaciones de todos los incidentes relacionados con el uso de armas químicas se lleven a cabo de manera imparcial y totalmente profesional, en estricto cumplimiento de las rigurosas normas de la Convención sobre las Armas Químicas. Ello solo puede lograrse bajo los auspicios del Consejo de Seguridad, como ha propuesto la delegación de la Federación de Rusia en numerosas ocasiones. Como todos recordamos, se propusieron medidas concretas basadas en los esfuerzos de Rusia en el Consejo de Seguridad para establecer ese mecanismo, y fueron los Estados occidentales los que bloquearon esa iniciativa. Y lo que obtuvimos a cambio fueron acusaciones completamente infundadas contra Siria. A la voluntad del Gobierno sirio de acoger inspecciones de la OPAQ y de sacar a la luz todo lo que había ocurrido en su territorio se respondió con ataques aéreos. Por desgracia, esa es la realidad del mundo en el que vivimos.

Lamentablemente, el proyecto de resolución propuesto por Polonia, que es obvio que impusieron sus aliados de la OTAN y la Unión Europea, no hará sino contribuir a socavar a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Químicas, lo que tendrá como resultado el desarrollo de mecanismos controlados únicamente por Occidente. Además, no necesitan ninguna investigación. Todo lo

que les hace falta es una excusa y entonces, sin investigar nada, como ya ha ocurrido dos veces en los últimos dos años, bombardean el Estado que consideran indeseable sin debatir nada en el Consejo de Seguridad ni hacer ningún otro intento de legitimidad. Por desgracia, eso es lo que hemos visto durante nuestra labor en la Comisión, incluso con respecto a este proyecto de resolución.

No han respondido a nuestras observaciones ni a nuestros intentos de volver a situar un proyecto de resolución que anteriormente se basaba en el consenso en los canales normales de cooperación de la Primera Comisión. No podemos tener ese tipo de comportamiento. Estamos aquí para llegar a un acuerdo sobre mecanismos aceptables para todas las partes para apoyar la seguridad internacional y el desarme, no para destruirlos. Por ello, instamos a todos los Estados a que vuelvan a examinar con detenimiento lo que de verdad está ocurriendo en ese sentido y a que adopten una decisión responsable sobre este proyecto de resolución, que no esté dictada por la presión de Occidente. Si no lo consiguen ahora mismo y sus capitales no les han dado instrucciones al respecto, consideramos que, como mínimo, tienen el deber de informar a sus capitales sobre lo que realmente está ocurriendo con respecto a este importante asunto. Quisiera, especialmente, señalar a la atención de nuestros asociados europeos esta cuestión. Todavía queremos creer que la razón prevalecerá y que las normas que ellos mismos han ayudado a elaborar y el nivel de profesionalidad que siempre han demostrado les permitirán recordar las sabias palabras del periodista checo Julius Fučík, quien dijo: “Estén atentos”.

Sr. Abbani (Argelia) (*habla en árabe*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción”.

Para comenzar, quisiera recalcar que mi país está plenamente comprometido con los principios y objetivos de la Convención sobre las Armas Químicas. Somos parte en la Convención y hemos aplicado de forma plena y eficaz todas sus disposiciones. Argelia participa en todas las actividades encaminadas a fortalecer la cooperación regional e internacional con miras a alcanzar los objetivos de la Convención. En ese sentido, quisiéramos señalar una vez más que la aplicación de la Convención no se limita a prohibir una categoría de armas de destrucción en masa y eliminar sus arsenales para mantener la paz y la seguridad internacionales. También abarca el uso de las sustancias químicas y las técnicas

conexas con fines pacíficos para facilitar el desarrollo de todos los Estados, sin excepción. De igual manera, debe fortalecerse la cooperación internacional para facilitar la transferencia de tecnologías y sustancias químicas, en particular a los países en desarrollo, así como el intercambio de información técnica y científica al respecto. En numerosas ocasiones, dentro de marcos multilaterales, Argelia ha rechazado por completo el uso de armas químicas por cualquier parte y bajo cualquier circunstancia. Consideramos que su uso es inaceptable porque constituye una violación flagrante del derecho internacional, lo que condenamos categóricamente.

Esperábamos que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros fuera de carácter general y estuviera orientado a la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas y sus aspectos positivos en el plano internacional, en vista de los objetivos y compromisos contraídos en virtud de la Convención y los alcanzados durante sus Conferencias de Examen y las reuniones anuales de los Estados partes, en especial a medida que nos acercamos al resultado deseado, que es la construcción de un mundo libre de ese tipo de armas. No obstante, con respecto a las armas químicas en Siria, deploramos una vez más el hecho de que se hayan eliminado ciertas partes del texto de versiones anteriores de la resolución, en particular la de 2014. Acogimos con beneplácito ese texto porque hubo progresos en la eliminación de los arsenales de armas químicas de Siria y en los esfuerzos de ese país por cooperar con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), pese a que Siria era un nuevo miembro de la OPAQ y a pesar de la difícil y compleja situación de seguridad que existía en el país en ese momento debido a las actividades de los grupos terroristas. A juicio de Argelia, el hecho de que el proyecto de resolución se centre en un caso concreto crea un desequilibrio, ya que, en esta cuestión en particular, Siria es objeto de un debate en curso en el Consejo de Seguridad y la OPAQ.

También deploramos el hecho de que en el proyecto de resolución se incluyan cuestiones contrarias a las disposiciones de la Convención y que también contenga cuestiones puramente técnicas, que deberían haberse debatido en el marco de la OPAQ en La Haya. Como hemos dicho en pasadas ocasiones, existen dobles raseros a la hora de abordar cuestiones que corresponden al mandato de otros órganos de las Naciones Unidas. Ello no contribuye a los fines del proyecto de resolución ni de ninguna de las partes interesadas, y esto incluye la cuestión de las armas químicas en Siria. Por las razones que acabo de mencionar, Argelia se abstendrá en la

votación de los párrafos en cuestión porque mi país no extrae conclusiones basadas en datos o información que pretenda alejarnos de nuestros objetivos comunes.

Sra. Castro Loreda (Cuba): La delegación cubana quisiera explicar su voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción”.

Cuba reitera su pleno compromiso con la Convención sobre las Armas Químicas. Nuestro país cumple todas las disposiciones de la Convención y participa de manera activa y constructiva en la labor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Cuba rechaza categóricamente el empleo de esas armas y aboga por la destrucción completa, irreversible y de forma verificada de todas las categorías de armas químicas declaradas restantes a la mayor brevedad posible.

Lamentablemente, aunque Cuba comparte el objetivo general de este proyecto de resolución, tampoco podrá apoyarlo este año. Reiteramos nuestro llamado a sus autores para que retomen la práctica de la aprobación por consenso de este proyecto de resolución, lo que enviaría una señal de unidad de la comunidad internacional en respaldo a las normas internacionales vigentes contra las armas químicas. Durante las consultas, propusimos restaurar el tradicional equilibrio del proyecto de resolución de antaño, pero nuestras preocupaciones sobre el texto no se tomaron en cuenta debido a la politización del tema. Cuba se abstendrá nuevamente en la votación del proyecto de resolución A/C.1/73/L.20. Nuestra delegación votará en abstención con respecto al cuarto párrafo del preámbulo, al igual que el año anterior, y en contra de los párrafos 2, 3, 4 y 16 de la parte dispositiva.

Con relación a los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, consideramos que el foro adecuado para debatirlos es la OPAQ. Es inadmisibles acusar a un Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas de emplear esas armas sin una investigación independiente, imparcial, completa y concluyente de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, basada en pruebas fidedignas y en muestras tomadas sobre el terreno. No corresponde a la Asamblea General validar la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas, respecto del cual varias delegaciones han expresado preocupaciones legítimas que deben ser debidamente atendidas.

La Primera Comisión no tiene el mandato de refrenar ni tomar acciones sobre los resultados de los informes

presentados al Consejo de Seguridad, que no se sustentan en una investigación exhaustiva sobre el terreno, de conformidad con las disposiciones de la Convención. Atendiendo a que la delegación de Cuba votó en contra de la decisión adoptada en el cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, el 27 de junio, en La Haya, nuestro país votará en contra de los párrafos de la parte dispositiva en donde se le hace mención. Rechazamos los enfoques selectivos, parcializados y políticamente motivados en la aplicación de la Convención y la creación de mecanismos precipitados, no consensuados y procedimientos al margen de su alcance, que no cuentan con una completa fundamentación y análisis por los Estados partes en relación con sus implicaciones operativas, administrativas, financieras, legales, de recursos humanos y para sus vínculos externos.

El proyecto de resolución ignora la cooperación que ha brindado el Gobierno sirio, a pesar de la complejidad de la situación de seguridad en ese país. Dicha cooperación permitió la incorporación de Siria como Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas y la destrucción en breve plazo de todas las armas químicas declaradas y de las 27 instalaciones de producción de estas armas de forma verificada. Igualmente, en el texto se desconoce la cooperación de las autoridades sirias en el marco del esclarecimiento de su declaración nacional. Las cuestiones técnicas pendientes sobre la declaración siria deben resolverse en el marco de la OPAQ, sin enfoques sesgados ni politizados, en correspondencia con los procedimientos allí establecidos. Reiteramos nuestro llamado a los patrocinadores para que reconsideren el curso de acción que se ha estado siguiendo con este proyecto de resolución en los últimos cinco años. No pueden continuar prevaleciendo el enfrentamiento y la politización en lugar del espíritu de cooperación y el apoyo unánime a la Convención sobre las Armas Químicas.

Sr. Robotjazi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, relativo a la Convención sobre las Armas Químicas.

El Irán reitera su firme apoyo a la Convención sobre las Armas Químicas y su compromiso con esta como un acuerdo único y multilateral que ha codificado y reforzado las normas internacionales contra las armas químicas, ha avanzado mucho en su eliminación y ha proporcionado un marco para la cooperación internacional y el intercambio de información científica y técnica en la esfera de las actividades químicas entre los Estados partes con fines pacíficos. Será fundamental

preservar la eficacia de la Convención y la institución que la aplica: la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). De hecho, se espera que el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20 tenga ese propósito. Sin embargo, lamentablemente se está utilizando con fines políticos en lugar de contribuir a la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas. Se está empleando para poner de relieve cuestiones polémicas y profundizar las divisiones entre los Estados partes, en lugar de hacerlos avanzar hacia el consenso. Ello contribuye al aumento del enfrentamiento y la polarización entre los Estados partes en lugar de unirlos en torno a los principales objetivos de la Convención. Propone un punto de vista específico acerca de cuestiones sobre las que las opiniones de los Estados miembros difieren sustancialmente, en lugar de proporcionar una separación equilibrada y profesional de esas posturas.

Se ha redactado para que se ajuste a las opiniones políticas específicas de un único grupo de Estados partes, lo que ha polarizado la OPAQ y ha intentado que su Secretaría Técnica se convierta en un órgano político y no un órgano técnico de aplicación. La República Islámica del Irán condena el uso de armas químicas por cualquier agente, en cualquier lugar y bajo cualquier circunstancia. Sin embargo, no son aceptables las condenas y acusaciones hacia un Estado parte en la Convención que ha mostrado un nivel de cooperación sin precedentes con la OPAQ en la destrucción de sus reservas de material químico en el plazo más breve posible, ya que se basan en supuestos no probados y en afirmaciones no fundamentadas. El estricto cumplimiento de los principios de imparcialidad e independencia, así como la preservación de la integridad de la cadena de custodia, es esencial para realizar investigaciones sobre el presunto empleo de armas químicas y extraer conclusiones científicas fiables. Algunos de esos principios no se observaron al preparar los informes pertinentes. Las conclusiones no se han basado en información científica, sino en especulaciones, suposiciones, evaluaciones a distancia, entrevistas con determinadas personas e información de fuentes públicas y grupos terroristas, lo que socava gravemente la fiabilidad y la credibilidad de los informes y sus conclusiones. Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución, ya que varios de sus párrafos están muy politizados. Esperamos que se ponga fin a la politización del proyecto de resolución y de la labor de la OPAQ, lo que permitirá a la Comisión aprobar una resolución consensuada relativa a la Convención sobre las Armas Químicas en el próximo período de sesiones.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.59, titulado “Prevención de la adquisición de fuentes

radiactivas por terroristas”, mi delegación apoya plenamente su objetivo principal. Si queremos preservar el consenso mundial al respecto, deberíamos evitar sobrecargar el texto del proyecto de resolución con cuestiones que no guarden relación. Alentamos a los patrocinadores a que se abstengan de introducir cuestiones de carácter técnico que debería examinar exclusivamente el Organismo Internacional de Energía Atómica. Reconocemos la manera en la que sus principales patrocinadores llevaron a cabo las consultas sobre el proyecto de resolución y los alentamos a que conserven ese espíritu si desean mantener el consenso al respecto.

Sr. Hwang (Francia) (*habla en francés*): No tenía la intención de hacer uso de la palabra para explicar mi voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20. Sin embargo, habida cuenta de las observaciones de varios de los oradores que me han precedido, me siento obligado a tomar la palabra para abordar este importante proyecto de resolución y explicar por qué mi delegación votará, evidentemente, a favor de él.

El proyecto de resolución tiene en cuenta un acontecimiento importante, la decisión adoptada en La Haya el 27 de junio, una votación que consideramos histórica. Estoy eligiendo mis palabras con cuidado. ¿Qué significa la votación en La Haya? Significa que los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas dejaron claro que rechazan la impunidad. Dejaron claro que el uso verificado de armas químicas —y repito, verificado—, que es un delito, no puede quedar sin respuesta, y que el expediente sobre las armas químicas no está cerrado. ¿Qué habrían dicho nuestros pueblos si la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) se mantuviera con los brazos cruzados mientras publicaba informes periódicos sobre las víctimas de las armas químicas? La decisión en La Haya se adoptó de manera totalmente adecuada, sin ningún tipo de chantaje, de conformidad con el reglamento que todos los Estados partes anteriormente han aceptado por consenso. Ahora estamos bregando con una serie de países que están impugnando una decisión completamente normal. Lo que en realidad están impugnando es el multilateralismo, y no podemos aceptarlo.

En definitiva, la decisión adoptada, y contrariamente a lo que se ha expresado esta mañana en la Comisión, no modifica en modo alguno el mandato de la OPAQ ni de la Convención sobre las Armas Químicas. La Convención ya contaba con múltiples disposiciones que prevenían la investigación de las violaciones de la Convención. No fueron los Estados partes los que dijeron eso antes de la votación, sino el propio Director General de la OPAQ,

quien declaró en varias ocasiones que la Convención había previsto la realización de investigaciones por parte de la OPAQ a fin de atribuir responsabilidades. La decisión de La Haya no se refería a cambiar el mandato de la OPAQ, sino a dotarla de recursos adicionales. Nunca se trató de otorgar a la OPAQ facultades de enjuiciamiento. Una vez verificado el uso de armas químicas, es lógico que la OPAQ pueda atribuir responsabilidades por ello. Los Estados partes votaron a favor de la decisión en el entendido de que, una vez determinada la responsabilidad, las sanciones o medidas restrictivas no serían adoptadas por la OPAQ, sino por órganos competentes como el Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, la votación del proyecto de resolución A/C.1/73/L.20 es sumamente importante, y mi delegación insta a todos a que asuman su responsabilidad por ello. Lo que tenemos que hacer es declarar si estamos a favor o en contra de la impunidad. La respuesta de mi delegación es sencilla. Estamos en contra de la impunidad y lucharemos en todas partes para velar por que se haga justicia.

Sr. Méndez Graterol (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela desea hacer una explicación de voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, intitulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción.”

Nuestra delegación reitera su condena al uso de las armas químicas, cualquiera que sea su motivación e independientemente de quién las utilicen o dónde se utilicen, y expresa su más firme convicción por la eliminación total de esa categoría de armas de destrucción en masa. En ese sentido, condenamos los ataques con armas químicas realizados por Daesh en el Iraq y Siria. Enfatizamos la necesidad de que todos los Estados partes se adhieran y ratifiquen la Convención sobre las Armas Químicas. A tal efecto, consideramos que la plena implementación de todas las disposiciones de la Convención requiere el trabajo mancomunado de todos los Estados partes. En este orden, observamos con preocupación cómo nuevamente este año se presenta ante esta Comisión el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, cuyo texto, a nuestro juicio, es desequilibrado y con un alto grado de manipulación política, a través del cual se busca responsabilizar a las autoridades de un Estado parte que ha sido víctima de la injerencia de Potencias extranjeras y de la violencia desatada por grupos terroristas. A nuestro juicio, el abordaje selectivo que los coautores de este proyecto de resolución han promovido nuevamente

respecto de este asunto desvirtúa el objetivo fundamental de la resolución, que es la promoción y consolidación de la unidad de todos en apoyo de la Convención sobre las Armas Químicas, razón por la cual se imposibilita una vez más su aprobación por consenso. Por las razones anteriormente expuestas, nuestra delegación votará en abstención el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20 y el cuarto párrafo del preámbulo, y en contra de los párrafos de la parte dispositiva 2, 3, 4 y 16.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.9, titulado “Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.9 fue presentado, el 18 de octubre, por el representante de Hungría. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.9.

A continuación, daré lectura a una declaración oral de la Secretaría sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.9, titulado “Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción”.

La presente declaración oral se hace de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. En relación con lo dispuesto en los párrafos de la parte dispositiva 10 y 11 del proyecto de resolución A/C.1/73/L.9, la Asamblea General solicita, en primer lugar, que el Secretario General siga prestando la asistencia necesaria a los Gobiernos depositarios de la Convención y prestando los servicios necesarios para la aplicación de las decisiones y recomendaciones de las Conferencias de Examen y, en segundo lugar, agradece que en la reunión de los Estados partes celebrada en Ginebra, del 4 al 8 de diciembre, se examinaran las cuestiones financieras en relación con el tema 9 de su programa, y se tomara nota con interés de la situación financiera de la Convención, entre otras cosas, debido a cuestiones sistémicas relacionadas con los actuales arreglos de financiación, así como los atrasos en el pago de las cuotas, y pidiera al Presidente de la reunión de los Estados partes de 2018 que preparara un documento de información en colaboración con la Oficina de las

Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención y los Estados partes sobre las medidas para atender la previsibilidad y la sostenibilidad financieras de las reuniones convenidas por los Estados partes y de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención para que los Estados partes lo examinaran en 2018, y que pidiera a los Estados partes que consideraran la manera de resolver con urgencia esas graves cuestiones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del párrafo 19 del informe de las reuniones de los Estados partes.

El Secretario General también desea señalar a la atención de los Estados miembros el hecho de que en la reunión de los Estados partes de 2017, los Estados partes en la Convención llegaron a un consenso sobre el programa entre períodos de sesiones para el período comprendido entre 2018 y 2020, incluidas las estimaciones de gastos conexas preparadas por la Secretaría. Se recuerda que todas las actividades relacionadas con las convenciones o los tratados internacionales, en virtud de sus respectivos acuerdos jurídicos, que deberían financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas solo podrán ser realizadas por la Secretaría cuando se reciban por adelantado fondos suficientes de los Estados partes en esas convenciones. Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/73/L.9, no surgirán necesidades adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, ni en la propuesta del proyecto de presupuesto por programas para 2020.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.9.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado A/C.1/73/L.17 “Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.17 fue presentado, el 8 de octubre, por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.17.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Israel, Estados Unidos de América

Por 178 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.17.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.20 fue presentado, el 9 de octubre, por el representante de Polonia. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.20.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado una votación por separado sobre el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos de la parte dispositiva 2, 3, 4 y 16 del proyecto de resolución A/C.1/73/L.20. Por lo tanto, someteré a votación dichos párrafos, uno por uno.

Primero someteré a votación el cuarto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas,

San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Belarús, Camboya, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Abstenciones:

Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Egipto, Esuatini, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Líbano, Malí, Myanmar, Níger, Omán, Filipinas, Rwanda, Senegal, Sudán, Suriname, Tayikistán, Uganda, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Por 128 votos contra 7 y 30 abstenciones, se mantiene el cuarto párrafo del preámbulo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova,

Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Kirguistán, Myanmar, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, Egipto, Eswatini, Etiopía, Fiji, Ghana, India, Jordania, Kazajistán, Kenya, Líbano, Malí, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tayikistán, Uganda, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Viet Nam

Por 2 votos contra 120 y 14 abstenciones, se mantiene el párrafo 32 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados

de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Benin, República Democrática del Congo, Egipto, Eswatini, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Líbano, Madagascar, Malí, Myanmar, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Suriname, Tayikistán, Uganda, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Viet Nam

Por 3 votos contra 123 y 13 abstenciones, se mantiene el párrafo 33 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 4 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas,

Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, India, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Myanmar, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, Brasil, Brunei Darussalam, Egipto, Eswatini, Etiopía, Ghana, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Mongolia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tayikistán, Tailandia, Uganda, República Unida de Tanzania

Por 4 votos contra 113 y 19 abstenciones, se mantiene el párrafo 34 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 16 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana,

Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, Brasil, Brunei Darussalam, República Democrática del Congo, Egipto, Eswatini, Fiji, Ghana, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, Mongolia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Suriname, Tayikistán, Tailandia, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam

Por 112 votos contra 15 y 39 abstenciones, se mantiene el párrafo 16 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh,

Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Camboya, China, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, República Democrática del Congo, Egipto, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Líbano, Madagascar, Malí, Myanmar, Níger, Rwanda, Samoa, Senegal, Suriname, Uganda, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de)

Por 148 votos contra 7 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el

proyecto de resolución A/C.1/73/L.42, titulado “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”.

Tiene ahora la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.42 fue presentado, el 16 de octubre, por el representante de la India. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.42. Benin, la República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Eritrea, y Filipinas también se han sumado a los patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.42.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión ahora procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.59, titulado “Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.59 fue presentado, el 18 de octubre, por el representante de Francia. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.59. Guinea Ecuatorial, Guinea y Filipinas se han sumado a los patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.59.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto después de la votación.

Sr. Yu Peng (China) (*habla en chino*): China quisiera aprovechar esta oportunidad para exponer brevemente su postura respecto del proyecto de resolución A/C.1/73/L.20. China siempre se ha opuesto al empleo de armas químicas por parte de cualquier Estado,

organización o persona, independientemente de las circunstancias o el propósito. Apoyamos las investigaciones exhaustivas, objetivas e imparciales de los incidentes relacionados con el presunto empleo de armas químicas. Consideramos que las investigaciones deben basarse en pruebas fehacientes a fin de llegar a conclusiones que puedan superar el paso del tiempo y llevar a los autores y a todos los responsables ante la justicia. China apoya la plena utilización de los mecanismos vigentes de la Convención sobre las Armas Químicas y el tratamiento adecuado de los incidentes relacionados con el presunto empleo de armas químicas en estricto cumplimiento de sus disposiciones. Los resultados de la votación en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, celebrado en junio, revelaron una amplia gama de opiniones sobre la forma de atribuir la responsabilidad por el empleo de armas químicas. A China le preocupa que se haya forzado una votación sin celebrar consultas plenas para abordar una cuestión importante en torno a los propósitos y objetivos de la Convención. Instamos a las partes contratantes a que encuentren un punto medio y diriman adecuadamente sus diferencias mediante consultas, en pie de igualdad, a fin de evitar cualquier efecto negativo en el desarrollo futuro de la Convención.

China considera que el proyecto de resolución debería ser una plataforma para la unidad y la cooperación entre los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas, y no una que genere divisiones. Su propósito original era reflexionar de manera amplia y objetiva en la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, y promoverla, pero se ha desviado cada vez más de ello en una clara tendencia hacia la politización. Si bien el patrocinador principal celebró consultas sobre el proyecto de resolución, en un grave alejamiento del espíritu del multilateralismo, hizo caso omiso por completo de las propuestas de redacción de los Estados miembros. Consideramos que un proyecto de resolución tan importante como éste debería presentarse de nuevo a la Primera Comisión después de que el Presidente del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas lo presente y se apruebe por consenso entre las partes contratantes. Sobre la base de esos aspectos, China votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, en su conjunto, y sus párrafos pertinentes.

Sr. Soemirat (Indonesia) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera hacer uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, titulado “Aplicación de la Convención

sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción”, que acabamos de aprobar. Asimismo, quisiera dar las gracias a la delegación de Polonia por haber presentado el proyecto de resolución a la Primera Comisión en el período de sesiones de este año.

Nuestra delegación considera que el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20 sigue siendo fundamental y debería ser examinado por la Comisión, ya que es el más importante, por no decir el único, en el que se aborda de manera integral las cuestiones relativas a la Convención sobre las Armas Químicas. Seguimos considerando que las deliberaciones acerca de la Convención sobre las Armas Químicas siempre se deberían llevar a cabo con un espíritu de multilateralismo. Estamos convencidos de la importancia de realizar esfuerzos mancomunados y efectivos para aumentar nuestra capacidad de promover el objetivo de la propia Convención.

Si bien tomamos nota de varios elementos importantes de la resolución que acaba de aprobarse, consideramos que varias referencias que figuran en el texto podrían dar lugar a interpretaciones erróneas y no contribuir de manera positiva al objetivo general del proyecto de resolución. En nuestra opinión, es importante evitar cualquier interpretación errónea de cualquiera de los casos destacados en el texto que se basen en conclusiones o informes incompletos. También consideramos que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas es la única organización intergubernamental que tiene la capacidad técnica para realizar investigaciones técnicas o publicar informes sobre el aspecto técnico de la cuestión de las armas químicas en general. No debe politizarse, ni debería haberse politizado. Esa es la razón por la que nos abstuvimos en la votación en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, celebrado en junio.

Asimismo, consideramos que el proyecto de resolución debería abordar de manera más adecuada la cuestión de la responsabilidad de los demás Estados poseedores. Con base en esas posiciones, y a pesar de que hemos votado a favor del proyecto de resolución en su conjunto, no podemos respaldar los párrafos 3, 4 y 16 de la parte dispositiva y, por lo tanto, nos abstuvimos en la votación sobre ellos.

Sra. Yeo (Singapur) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación a favor del proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, relativo a la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción.

Los recientes incidentes relacionados con el uso de armas químicas suponen una amenaza para el orden internacional basado en normas y constituyen una violación de la norma internacional contra su uso. Singapur condena el uso de armas químicas por parte de cualquier persona y en cualquier circunstancia, habida cuenta de que constituye una grave violación del derecho internacional. Por ello siempre hemos respaldado este proyecto de resolución. Este año se pide de nuevo la adopción de la decisión C-SS-4/DEC.3, que se aprobó en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, celebrado en junio, y se subraya la importancia de aplicar la decisión, de conformidad con la Convención.

Singapur votó a favor de esa decisión a principios de este año a fin de garantizar la aplicación efectiva de la Convención, lo que supone abordar las cuestiones relativas al incumplimiento o la contravención de sus disposiciones. Deseamos subrayar que en toda propuesta para fortalecer la capacidad de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), o toda propuesta del Director General sobre el suministro de conocimientos técnicos especializados a los Estados partes a fin de identificar a los autores, organizadores, patrocinadores o cualquier otra persona que participe en la utilización de armas químicas, se deben incluir consultas amplias y exhaustivas con los Estados partes de conformidad con la Convención. Tomamos nota de los planes que el Director General ha distribuido y esperamos con interés sus propuestas relativas al párrafo 20 de la decisión. Seguimos considerando que deben celebrarse consultas inclusivas con los Estados partes a fin de garantizar que su proceso de adopción de decisiones sea eficaz, transparente y responsable.

Para concluir, Singapur toma en serio sus obligaciones internacionales en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas y respalda la labor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, que debe llevarse a cabo de manera amplia, objetiva e imparcial.

Sra. Bhandari (India) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar el voto de la India sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción”.

La India votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, habida cuenta de la gran importancia que concedemos a la Convención sobre las Armas Químicas y a todas sus disposiciones destinadas a abordar

las preocupaciones sobre el presunto empleo de armas químicas. Siempre hemos sostenido que el uso de armas químicas demuestra un desprecio total de la humanidad, además de ser reprensible y contrario a las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas, así como a las normas internacionales aceptadas. La India está en contra del uso de armas químicas en cualquier lugar, en cualquier momento, por cualquier persona y en cualquier circunstancia. Los autores de esos actos abominables deben rendir cuentas. No obstante, la delegación de la India se sintió obligada a votar en contra del párrafo 4 de la parte dispositiva y a abstenerse en la votación sobre el párrafo 16 de la parte dispositiva debido a nuestra posición de principios sobre la decisión adoptada en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas. Hemos tomado nota del compromiso que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva de aplicar la decisión de conformidad con la Convención sobre las Armas Químicas. La India sigue dispuesta y abierta a mantener conversaciones con los Estados partes a fin de encontrar los medios de fortalecer la Convención y su aplicación efectiva.

Sr. Mohd Nasir (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción”.

Malasia se mantiene firme en su posición de principios con respecto al desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Respaldamos plenamente la Convención sobre las Armas Químicas y reconocemos las valiosas contribuciones de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) a la defensa de ese instrumento jurídico. Si bien tomamos nota de la decisión C-SS-4/DEC.3, adoptada el 27 de junio durante el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, nos preocupan las posibles consecuencias de una decisión que aún no ha sido plenamente examinada por todos los Estados partes en la Convención. Malasia mantiene su posición de que el período extraordinario de sesiones no fue el foro adecuado para que los Estados partes decidieran sobre cuestiones que afectarían al alcance de la labor de la OPAQ y de la Convención. En ese sentido, queremos hacer hincapié en la importancia de proteger a la OPAQ, una organización técnica respetada, de la influencia externa en su labor. Por esa razón, Malasia se abstuvo en la votación de los párrafos 4 y 16 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que se examina.

Sr. Dang Dinh Quy (Viet Nam) (*habla en inglés*): Quisiéramos explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción”. Viet Nam se abstuvo en la votación sobre los párrafos 2, 3 y 16 de la parte dispositiva y votó en contra del párrafo 4 de la parte dispositiva, al tiempo que votó a favor del proyecto de resolución en su conjunto. Hemos respaldado de manera sistemática el desarme, la eliminación de las armas de destrucción en masa y la prevención del uso de esas armas, con miras a su eliminación total. Además, Viet Nam atribuye importancia al cumplimiento de las obligaciones y la utilización de los mecanismos previstos en la Convención sobre las Armas Químicas, a fin de garantizar su aplicación objetiva, eficaz y transparente.

Sra. Plath (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Presento una explicación de voto en nombre de Australia, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y mi propio país, los Estados Unidos, sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción”.

Nuestros respectivos países votaron a favor del proyecto de resolución porque consideramos que refleja los objetivos y las metas de la Convención sobre las Armas Químicas y respalda la extraordinaria labor realizada por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Queremos expresar nuestro más profundo agradecimiento a los valientes hombres y mujeres de la OPAQ por la dedicación y la profesionalidad de que hacen gala cuando se les solicita que lleven a cabo investigaciones sobre los ataques con armas químicas en Siria y otros lugares donde se han utilizado esas armas.

Si bien nos esforzábamos por lograr un texto más enérgico para condenar a quienes han utilizado armas químicas y respaldar la decisión adoptada en junio en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, en el proyecto de resolución se ponen de relieve las graves preocupaciones que suscita el uso de armas químicas en Siria, Malasia, el Iraq y el Reino Unido. Casi todos los países del mundo, en particular Siria y Rusia, son partes en la Convención sobre las Armas

Químicas. Sin embargo, el régimen de Al-Assad sigue incumpliendo sus obligaciones internacionales y las normas de humanidad básicas al utilizar constantemente armas químicas contra su propio pueblo. A principios de este año, Rusia utilizó un agente neurotóxico de grado militar de la clase de armas químicas Novichok en un descarado intento de asesinato en el Reino Unido que, en última instancia, acabó con la vida de una mujer inocente y dejó a cuatro personas más en estado grave, al tiempo que puso en peligro a innumerables ciudadanos. Ese acto es otro ejemplo flagrante de las violaciones por parte de Rusia de sus obligaciones internacionales en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas. En otro caso, el agente químico VX se utilizó para asesinar a Kim Jong-nam en Malasia. En el proyecto de resolución se reconoce de manera acertada nuestra opinión colectiva de que esos actos terribles son censurables y se les debe poner fin, y de que los responsables deben rendir cuentas.

El 27 de junio, como resultado de esos actos y del desprecio sin precedentes que demuestran por el estado de derecho y la norma mundial contra el empleo de armas químicas, los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas adoptaron medidas para preservar su integridad y las normas y reglas internacionales contra el empleo de armas químicas. Ese día, en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, las naciones responsables se unieron de manera colectiva y abrumadora para respaldar medidas decisivas destinadas a contrarrestar esas amenazas y renovar su firme compromiso con un mundo libre de armas químicas. En su histórica decisión se pide que se adopten una serie de medidas clave, entre las que figuran las siguientes: dar instrucciones a la Secretaría Técnica para que establezca mecanismos a fin de identificar a los autores de los ataques con armas químicas en Siria; afirmar la importancia de identificar a los autores de cualquier ataque de ese tipo, autorizando al Director General a que, cuando un Estado parte lleve a cabo una investigación nacional sobre el uso de armas químicas, proporcione conocimientos técnicos especializados para hallar a los responsables; e invitar al Director General a que determine los medios para fortalecer la verificación y aumentar la asistencia a los Estados partes a fin de aplicar la Convención. Es esencial que, como Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas, nos mantengamos unidos, reconozcamos el importante papel de la Secretaría Técnica de la OPAQ, que se determina en la decisión adoptada en la Conferencia de los Estados Partes, y garanticemos su aplicación plena y efectiva. También condenamos en los términos más enérgicos posibles el uso

de armas químicas por agentes no estatales. El terrorismo con armas químicas es una amenaza para todos nosotros, y debemos trabajar de consuno para detenerlo.

No podemos continuar haciendo la vista gorda ante esta amenaza mientras afirmamos que trabajamos por lograr un mundo verdaderamente libre de armas químicas. No debemos consentir el incumplimiento por parte de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas. Tenemos que centrar la atención en estas preocupaciones y abordarlas en consecuencia. El silencio y la inacción no hacen sino alentar aún más a quienes tratan de utilizar armas químicas en detrimento de toda la humanidad. Como naciones responsables, debemos ser inquebrantables en nuestra determinación sobre esas cuestiones y tener el valor de nuestras convicciones para desterrar al pasado y de manera colectiva el flagelo de las armas químicas para siempre. Todo esfuerzo por hacer caso omiso de las graves cuestiones antes mencionadas socava la labor que hemos realizado hasta la fecha, menoscaba los extraordinarios esfuerzos realizados por la OPAQ y las Naciones Unidas y constituye un grave desafío para la Convención sobre las Armas Químicas. Debemos seguir condenando de manera conjunta, en los términos más enérgicos posibles, el uso de armas químicas por parte de cualquier Estado o agente no estatal, y hacer que todos los que utilicen esas armas rindan cuentas de sus actos. Con ese fin, encomiamos los compromisos de los Estados participantes de la Alianza Internacional contra la Impunidad por el Empleo de Armas Químicas e invitamos a otros a que se sumen a esos esfuerzos y sigan respaldándolos con el objetivo de reforzar la norma contra el empleo de armas químicas.

Sr. Nakai (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción”.

El Japón votó a favor del proyecto de resolución. El uso de armas químicas es extremadamente inhumano y no está permitido. Condenamos en los términos más enérgicos posibles los incidentes relacionados con el uso de esas armas que se han producido desde 2012 en Malasia, el Iraq, Siria y el Reino Unido. Son tragedias que no deben repetirse. A fin de impedir el uso de armas químicas, los autores, en particular los agentes no estatales, deben ser identificados y rendir cuentas. Como primer paso, debería establecerse un mecanismo internacional permanente para identificar a los autores. En ese sentido, el Japón acoge con beneplácito las decisiones adoptadas en junio en el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención

sobre las Armas Químicas y considera que es sumamente importante garantizar su plena aplicación. Consideramos que las resoluciones relativas a la Convención sobre las Armas Químicas aprobadas en la Primera Comisión contribuyen a fortalecer la Convención y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. El Japón respalda el proyecto de resolución y seguirá cooperando con la comunidad internacional para fortalecer el régimen de la Convención sobre las Armas Químicas.

Sr. Syrymbet (Kazajstán) (*habla en inglés*): Quisiera expresar la posición de mi país sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.20, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción”, presentado por Polonia.

Damos las gracias a la delegación de Polonia por sus esfuerzos por encontrar una solución de avenencia en circunstancias difíciles mediante la celebración de consultas a distintos niveles y con diversos grupos. El 27 de junio, Kazajstán no pudo respaldar la decisión del cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, sobre todo en lo que respecta a la creación de un mecanismo de atribución en el marco de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Por lo tanto, no podemos respaldar los párrafos del proyecto de resolución que incluyen referencias a la decisión. Habida cuenta de que el proyecto de resolución contiene asuntos polémicos y divisorios, muchos de los cuales aún requieren un debate y una aclaración adicionales, Kazajstán se abstuvo de respaldar el proyecto de resolución.

Al mismo tiempo, señalamos que Kazajstán respalda plenamente la Convención sobre las Armas Químicas y también valora en gran medida la importancia de las actividades de la OPAQ. Seguiremos facilitando la labor de esa organización crucial en todo sentido. Sin embargo, no estamos a favor de la incorporación de referencias a las decisiones no consensuadas en el proyecto de resolución de hoy. Kazajstán trabajará, en el contexto de la próxima Conferencia de los Estados Partes que se celebrará en La Haya a finales de este mes y junto con todos, a fin de encontrar soluciones para la cuestión que sean aceptables para todos.

Sr. Ovsyanko (Belarús) (*habla en ruso*): Quisiéramos formular una declaración en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.17, titulado “Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925”. Hemos respaldado sistemáticamente este proyecto de resolución, que siempre se aprueba por

mayoría absoluta de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Este año volvimos a votar a favor de ese proyecto porque consideramos que las medidas que prevé son especialmente importantes para la seguridad internacional, sobre todo si se tienen en cuenta los diversos acontecimientos que están ocurriendo en la actualidad. En ese sentido, quisiéramos entender cuáles son los motivos por los que dos Estados siguen proponiendo que el proyecto de resolución se apruebe por votación.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador que intervino en explicación de voto después de la votación sobre el grupo temático 2, “Otras armas de destrucción en masa”.

La Comisión examinará ahora al documento A/C.1/73/INF.2/Rev.3 y comenzará por el grupo temático 3, “El espacio ultraterrestre (aspectos de desarme)”. Antes de continuar, quisiera informar a las delegaciones de que los principales patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/73/L.53/Rev.1 y A/C.1/73/L.60 han solicitado que se aplaze la adopción de medidas al respecto. La Comisión retomará esos proyectos de resolución en una fecha posterior que se anunciará oportunamente.

Primero escucharemos las declaraciones generales o las declaraciones formuladas por delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución y proyectos de decisión en relación con el grupo temático 3, “Espacio ultraterrestre (aspectos de desarme)”, seguidas de explicaciones de voto. Quisiera sinceramente que se formulen declaraciones breves para que podamos adoptar una decisión sobre los tres proyectos de resolución y un proyecto de decisión en relación con el grupo temático 3, para lo cual necesitaremos al menos media hora. Agradecería mucho que se completaran las declaraciones antes de las 12.30 horas. Dicho esto, escucharemos ahora las declaraciones generales.

Sr. Hassan (Egipto) (*habla en inglés*): Es lamentable que las cuatro propuestas presentadas en relación con este grupo temático sean sometidas a votación, incluso una decisión fáctica y de mero procedimiento. Esa situación indica claramente las pretensiones de algunos Estados de convertir el espacio ultraterrestre en otro campo de batalla y en un escenario de conflictos bélicos que tendrían consecuencias catastróficas. Dada la fragilidad y la volubilidad del entorno del espacio ultraterrestre, consideramos que es hoy más necesario que nunca que las Naciones Unidas transmitan un mensaje inequívoco sobre su decisión de eliminar esa alarmante amenaza a un ámbito verdaderamente estratégico. Esperamos que, en el futuro, la Primera Comisión apruebe las propuestas pertinentes por consenso y que las negociaciones sobre un tratado completo y

jurídicamente vinculante sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre comiencen en el futuro próximo y sin más dilación, con miras a preservar la seguridad internacional y la seguridad de las futuras generaciones.

Sra. Castro Loredo (Cuba): Cuba expresa profunda preocupación por la amenaza de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, el continuo desarrollo y perfeccionamiento del armamento espacial y la presencia de material bélico en el espacio. Resulta muy preocupantes el intento de establecer el concepto de autodefensa y la aplicación del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas en el espacio ultraterrestres, legitimando así la posibilidad de un conflicto armado en ese medio que debe ser preservado para fines estrictamente pacíficos. Asimismo, resultan alarmantes los anuncios recientes de que los Estados Unidos financiarán el despliegue de medios de emplazamiento espacial para la interceptación de misiles balísticos, incluido un nuevo grupo de satélites de alerta temprana y antimisiles, y crearán una fuerza espacial.

Cuba rechaza la militarización del espacio ultraterrestre y que este se convierta en un campo de batalla. Todos estos elementos apuntan a la necesidad de consolidar y fortalecer el régimen jurídico existente para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Es por ello que Cuba apoya la aprobación urgente de un tratado para la prevención y prohibición del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y ha suscrito la política de no efectuar un primer emplazamiento de armas en ese medio. Una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre implicaría graves peligros para la paz y la seguridad internacionales, y la comunidad internacional debería rechazarla de inmediato. Por las razones mencionadas, la delegación cubana copatrocina y apoya todos los proyectos de resolución presentados bajo este grupo de temas, a saber: A/C.1/73/L.3, “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, A/C.1/73/L.51, “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”, A/C.1/73/L.68/Rev.1, “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”, y A/C.1/73/L.50, “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Estamos a punto de examinar varios proyectos propuestos sobre asuntos relativos a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Como saben los miembros de la Comisión, la Federación de Rusia es una

decidida y consecuente partidaria de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Consideramos que es una de nuestras tareas más importantes en el mundo de hoy. Todavía tenemos la posibilidad de prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. El espacio sigue siendo una zona de interacción pacífica entre los Estados para impulsar el progreso social, económico, científico y tecnológico. No es un escenario para el enfrentamiento. Lamentablemente, el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967 solo prohibía el emplazamiento de armas de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre. Por lo tanto, tenemos la oportunidad de prevenir el emplazamiento de armas convencionales en el espacio ultraterrestre y deberíamos hacerlo lo antes posible, porque la doctrina espacial militar de uno de los Estados líderes del mundo occidental contempla la intención de emplazar armas en el espacio ultraterrestre y hasta estipula fechas concretas. Ha establecido 2030 como fecha para emplazar armas de ataque en el espacio ultraterrestre. Lo cierto es que el mundo afronta una alternativa: o bien consentimos esa medida extremadamente peligrosa en un camino que podría desembocar en la destrucción de la civilización en la Tierra, o bien prohibimos el posible emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre.

En la Conferencia de Desarme, el proyecto de Rusia y China sobre un tratado internacional jurídicamente vinculante para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre o desde el espacio ultraterrestre contra objetos terrestres continúa bloqueado sin poder ser objeto de negociaciones adecuadas en la Conferencia, y todos sabemos quién es el responsable. Se ha puesto en marcha la iniciativa del compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre y ya tiene un alcance mundial, con un número cada vez mayor de Estados que la suscriben. Su principal objetivo es la aprobación de un compromiso, no jurídicamente vinculante pero sí muy importante desde el punto de vista político de no ser el primero en desplegar armas en el espacio ultraterrestre. Es sumamente evidente que, si todos los países asumieran ese compromiso político, estarían todos obligados a no emplazar jamás armas en el espacio ultraterrestre. Sí, por el momento sería solo un compromiso político. Por el momento, no se verificaría ni se proporcionaría una definición clara de lo que constituye un arma situada en el espacio ultraterrestre, pero sería una medida de transparencia fundamental y una expresión del compromiso de todos los Estados de no emplazar armas en el espacio.

Ese es el objetivo de nuestros esfuerzos actuales y del proyecto de resolución A/C.1/73/L.51, que examinará

ahora la Comisión. Por lo tanto, todo Estado miembro tiene la oportunidad de optar y decidir por sí mismo cómo queremos que sea la seguridad internacional en el futuro. ¿Estamos todos los aquí presentes dispuestos a colaborar de consuno para erigir una barrera infranqueable contra el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre? La posición de los Estados europeos a este respecto es muy interesante. Su prioridad ha sido siempre prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Lamentablemente, ante la presión de un Estado que pretende emplazar armas en el espacio ultraterrestre, evitan incluso debatir la cuestión, y eso no nos parece correcto.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Acabamos de escuchar la última declaración general. Escucharemos ahora a las delegaciones que deseen explicar sus posiciones antes de tomar una decisión sobre los proyectos de resolución y los proyectos de decisión incluidos en el grupo temático 3, “Espacio ultraterrestre (aspectos de desarme)”.

Sr. Ehling (Austria) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea. Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial, así como la República de Moldova y Georgia, se adhieren a esta declaración.

Hago uso de la palabra en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.51, sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, el cual no estamos en condiciones de apoyar.

La Unión Europea y sus Estados miembros han defendido desde hace mucho tiempo la preservación de un medio espacial seguro y protegido y del uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos sobre una base que sea equitativa y aceptable para todos. El fortalecimiento de la protección, la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre es una prioridad clave para nosotros y redundante en nuestro interés común. Consideramos importante desarrollar iniciativas que incrementen la confianza mutua entre los actuales y futuros agentes espaciales. En ese sentido, quisiera destacar la importancia de las medidas de fomento de la transparencia y la confianza, que pueden contribuir a la seguridad, la protección, la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. Por esta razón, hace unos años la Unión Europea propuso un código internacional de conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre. Alentamos a que se aumente la cooperación internacional para elaborar principios convenidos sobre el comportamiento responsable en el espacio ultraterrestre. La Unión

Europea y sus Estados miembros mantienen su compromiso con la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Por consiguiente, todos los Estados miembros de la Unión Europea votaron a favor de la resolución 71/31 de la Asamblea General, sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/73/L.51, sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, nos preocupa que esta iniciativa en particular no responda de manera adecuada al objetivo de fortalecer la confianza entre los Estados y que, en lugar de ello, pueda incrementar el riesgo de conflictos en el espacio. La iniciativa sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas no responde a la difícil cuestión de definir qué es un arma en el espacio ultraterrestre, lo cual podría llevar a un Estado a concluir erróneamente que otro Estado ha emplazado armas en el espacio ultraterrestre. Sin un entendimiento común de lo que constituye un arma situada en el espacio, un Estado podría emplazar en el espacio, sin darse cuenta, un objeto que otro Estado considere un arma. Continúa preocupándonos el desarrollo constante de todo tipo de capacidades y armas antisatélite, incluidas las de base terrestre, y subrayamos la importancia de abordar con prontitud esas tendencias, como parte de los esfuerzos internacionales orientados a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

En lugar de introducir el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que sería más útil abordar el comportamiento de los países en el espacio ultraterrestre y su utilización de este a fin de promover deliberaciones e iniciativas significativas sobre la manera de evitar que el espacio se convierta en un escenario de conflicto y de asegurar la sostenibilidad a largo plazo del medio espacial.

Sra. Plath (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera explicar nuestro voto sobre el proyecto de decisión A/C.1/73/L.50 y sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.51.

En lo que respecta al proyecto A/C.1/73/L.50, titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, los Estados Unidos votarán en contra de esa decisión, que aplaude el inicio de la labor de un Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas encargado de estudiar y plantear recomendaciones sobre elementos sustanciales de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la prevención de la carrera de armamentos

en el espacio ultraterrestre, incluida la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, entre otras cosas. Fue decepcionante para los Estados Unidos la aprobación en diciembre de 2017 por la Asamblea General de la resolución 72/250, propuesta por Rusia, por la que se establece un Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Los Estados Unidos continúan oponiéndose a la premisa fundamental de esa resolución, celebrada en el proyecto de decisión A/C.1/73/L.50. Como señalamos el año pasado, parece que los autores del proyecto de resolución pretenden sugerir que el proyecto de tratado de Rusia y China para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y del uso o la amenaza de uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre debería servir de base para la revisión realizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales. Llevamos mucho tiempo oponiéndonos a negociar un acuerdo jurídicamente vinculante en la Conferencia de Desarme sobre la base del proyecto de tratado de Rusia y China debido a nuestras preocupaciones fundamentales sobre ese tratado.

El proyecto de tratado no prohibiría de manera eficaz el desarrollo actual de amenazas contra sistemas situados en el espacio ultraterrestre, incluidas las armas antisatélite orbitales y de base terrestre. Como mi delegación ya señaló a la Comisión, sus autores están desarrollando capacidades concebidas para atacar satélites situados en el espacio, justamente lo que aseguran que pretenden prohibir. Además, el proyecto de tratado no logra resolver los problemas relativos a la definición de lo que constituye un arma situada en el espacio ultraterrestre, dado el carácter dual de muchas tecnologías espaciales. Tampoco hace frente al desafío de crear un régimen de verificación eficaz.

Los Estados Unidos están participando en el Grupo de Expertos Gubernamentales para asegurar que se comprendan plenamente las deficiencias fundamentales del proyecto de tratado y también para orientar las deliberaciones sobre seguridad espacial hacia enfoques más prácticos y productivos, orientados a mejorar la seguridad en el espacio. Apoyamos el planteamiento profesional del Embajador De Aguiar Patriota, el Presidente del Grupo, y valoramos sus esfuerzos orientados a evaluar de manera equilibrada todo el abanico de opciones para mejorar la seguridad y la estabilidad en el espacio ultraterrestre.

Asimismo, los Estados Unidos toman nota de los debates celebrados en el órgano subsidiario 3 de la Conferencia de Desarme sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y agradecen al Embajador De Aguiar Patriota su dirección de ese órgano

subsidiario en 2018. Los Estados Unidos aguardan con interés participar en nuevas deliberaciones sobre la seguridad espacial en la Conferencia de Desarme de 2019, con particular atención a la aplicación práctica de las recomendaciones pertinentes planteadas en el informe de 2013 (véase A/68/189) del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre. Los Estados Unidos esperan seguir interactuando de manera constructiva y pragmática con los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de fortalecer la protección, la estabilidad, la seguridad y la sostenibilidad de las actividades relativas al espacio ultraterrestre.

En nombre de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, quisiera también formular una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.51, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”. Los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido esperan seguir interactuando de manera constructiva y pragmática con otros Estados Miembros con miras a fortalecer la protección, la estabilidad, la seguridad y la sostenibilidad de las actividades relativas al espacio ultraterrestre. La protección y la seguridad del medio del espacio ultraterrestre se encuentran amenazadas, y todas las naciones deben impulsar el desarrollo de medidas eficaces de fomento de la transparencia y la confianza. Nuestros expertos nacionales están contribuyendo a la labor en curso del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Asimismo, alentamos a todos los países a que aprovechen foros tales como la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para lograr avances reales en cuanto a las medidas de fomento de la transparencia y la confianza, incluida la aplicación práctica de las 21 directrices convenidas en la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades relativas al espacio ultraterrestre. No obstante, consideramos que la iniciativa de Rusia sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas contiene una serie de problemas significativos y que las acciones militares de Rusia no se ajustan a su retórica diplomática.

En primer lugar, la iniciativa sobre el compromiso de no efectuar un primer emplazamiento no define adecuadamente lo que constituye un arma situada en el espacio ultraterrestre. En el espacio, cualquier objeto con capacidades de maniobra puede emplearse, en teoría, con fines ofensivos. Sin un entendimiento común de lo que

quiere decir para nosotros el concepto de arma espacial, el proyecto de resolución acrecentará la desconfianza y la incompreensión en relación con las actividades e intenciones de los Estados. En segundo lugar, existen límites sobre lo que puede verificarse una vez se ha lanzado un vehículo. La iniciativa no contiene elementos que permitan confirmar de manera eficaz el compromiso político de un Estado de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre. En tercer lugar, no podemos apoyar la referencia que se hace en el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución a la conformación de “un esfuerzo conjunto por construir un futuro común para la humanidad”. Esa frase fue promovida por China para introducir su propia idea del multilateralismo y la geopolítica en el sistema internacional. Ninguno de nosotros debería apoyar la incorporación de un texto destinado a una audiencia política nacional en documentos multilaterales.

Por último, los sistemas situados en el espacio también pueden ser dañados desde la Tierra. El proyecto de resolución no aborda la amenaza a corto plazo que plantean otros tipos de armas antisatélite, tales como los láseres o los sistemas lanzados desde la Tierra. Esas armas suponen también una grave amenaza para el medio espacial, con el potencial de dejar grandes cantidades de residuos peligrosos en órbita durante cientos de años, como sucedió con solo un ensayo antisatélite en 2007. Todas las naciones deben tomar medidas concretas para reforzar la seguridad, la estabilidad y la sostenibilidad del espacio. El proyecto de resolución sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre no es el mecanismo adecuado para lograr esos objetivos. En cambio, nuestros países apoyan la elaboración de medidas jurídicamente no vinculantes sobre la transparencia y el fomento de la confianza. Las medidas deben ser claras, prácticas y deben poder confirmarse y, en consecuencia, sería importante aclarar los comportamientos aceptables e inaceptables. Existen verdaderas amenazas para el medio ambiente, pero la iniciativa de no emplazar no es la respuesta. Por lo tanto, hoy nos proponemos votar en contra en la Primera Comisión.

Sr. Sánchez Kiesslich (México): México ha apoyado en el pasado la resolución sobre el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre, ya que estamos de acuerdo en la importancia y urgencia de prevenir una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, en apego a su compromiso con la conservación del espacio ultraterrestre para fines exclusivamente pacíficos. No obstante, deseamos aclarar que este apoyo que, por cierto, volveremos a dar en esta ocasión a la resolución A/C.1/73/L.51, no deberá entenderse en ningún

momento como un endoso tácito o una aceptación de un supuesto derecho a colocar armas en el espacio ultraterrestre o lanzarlas desde la tierra si otro Estado es el primero en hacerlo, o en respuesta a un ataque. México continuará pugnando por que ningún actor, bajo ninguna circunstancia, emplace armas en el espacio ultraterrestre. Asimismo, México reitera que, de manera particular, todas las armas nucleares deben ser prohibidas y eliminadas, independientemente de su clase o de su ubicación, de conformidad con el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución y de decisión en relación con el grupo temático 3, “Espacio ultraterrestre (aspectos relativos al desarme)”. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.3, titulado “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.3 fue presentado por los representantes de Egipto y Sri Lanka el 25 de septiembre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.3. Kirguistán y Uzbekistán se han sumado a los patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría,

Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Palau

Por 181 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.3.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.50, titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/73/L.50 fue presentado por los representantes de la Federación de Rusia y China el 16 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.50. Guinea Ecuatorial, Guinea, Seychelles, Sierra Leona, Tayikistán y Uzbekistán se han sumado a los patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Ucrania, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Eswatini, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava

de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 127 votos contra 3 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/73/L.50.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.51, titulado "Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre".

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/73/L.51 fue presentado por el representante de la Federación de Rusia el 16 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.51. Guinea Ecuatorial, Guinea, Guinea-Bissau y Zambia se han sumado a los patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón,

Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Australia, Estonia, Francia, Georgia, Hungría, Israel, Letonia, Lituania, Polonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Tuvalu

Por 129 votos contra 12 y 40 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.51.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.68/Rev.1, titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”.

Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

Sr. Lomaia (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.68 fue presentado, el 19 de octubre, por los representantes de la Federación de Rusia y China. Posteriormente, el 30 de octubre, se presentó un proyecto de resolución revisado, A/C.1/73/L.68/Rev.1. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.68/Rev.1. Guinea, Kirguistán y Uzbekistán también se han sumado a los patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia,

Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Camerún, Palau.

Por 176 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.68/Rev.1.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Ahora procederemos a las explicaciones de voto después de la votación, a las que seguirán las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar. Se ruega a las delegaciones que deseen ejercer su derecho a contestar que lo indiquen a uno de los funcionarios de la Secretaría para que podamos decidir cuándo debemos detener las explicaciones de voto después de la votación.

Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

Sra. Bhandari (India) (*habla en inglés*): He solicitado hacer uso de la palabra para explicar el voto de la India sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.51, “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”.

La India votó a favor del proyecto de resolución. En su calidad de importante nación que realiza actividades espaciales, la India tiene intereses fundamentales en materia de desarrollo y seguridad en el espacio ultraterrestre. En el proyecto de resolución se establece que se debería consolidar y fortalecer el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre. La India apoya ese objetivo y el fortalecimiento del régimen jurídico internacional para proteger y preservar el acceso al espacio para todos y prevenir, sin excepciones, la militarización del espacio ultraterrestre. Apoyamos el examen sustantivo, en la Conferencia de Desarme, de un tratado sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Aunque la transparencia y las medidas de fomento de la confianza no sean un sustituto de instrumentos jurídicamente vinculantes, pueden desempeñar un papel útil y complementario. Consideramos que el compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre es solo una medida provisional y no un sustituto de las medidas jurídicas sustantivas para garantizar la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, que siguen siendo prioridad para la comunidad internacional.

Sr. Masméjean (Suiza) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.51, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”.

Celebramos que en el proyecto de resolución se exprese la preocupación de que el espacio pueda convertirse en un escenario de enfrentamientos militares. No obstante, nos sigue preocupando que en el proyecto de resolución no se tengan en cuenta algunos elementos importantes. El desarrollo de sistemas con base en tierra mediante los cuales se pueda atacar satélites o

interrumpir el funcionamiento de los sistemas espaciales y, en particular, los ensayos de esos sistemas, suscita una profunda preocupación. Lamentamos que en el proyecto de resolución no se aborden esas cuestiones. Tampoco se aborda el posible segundo emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Habida cuenta de las consideraciones antedichas, nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución. Suiza seguirá siguiendo de cerca la evolución del proyecto de resolución. Estamos dispuestos a abordar en más detalle, con los patrocinadores del proyecto de resolución, nuestras preocupaciones conceptuales y sobre cómo puede desarrollarse a fin de recabar un apoyo más consecuente.

Ahora quisiera explicar nuestro voto sobre el proyecto de decisión A/C.1/73/L.50, titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”. Hemos votado a favor del proyecto de decisión, en particular en vista de su primer párrafo, en el que se acoge con beneplácito el inicio de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales. Consideramos que el hecho de que las principales naciones que realizan actividades espaciales participen en el proceso es una señal positiva. Esperamos que este tenga éxito y que imprima un nuevo impulso a los esfuerzos en favor del desarrollo de nuevos instrumentos destinados a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Sr. Collard-Wexler (Canadá) (*habla en francés*): Tengo el honor explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.51 en nombre de Noruega, la República de Corea y mi propio país, el Canadá.

El Canadá, Noruega y la República de Corea se han abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/73/L.51, titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre”, en el que se insta a los Estados miembros a que se comprometan políticamente a no ser los primeros en emplazar armas en el espacio ultraterrestre. Nos preocupan tres aspectos en relación con el texto. En primer lugar, en él no se define adecuadamente qué constituye un arma en el espacio ultraterrestre. Dado que existen varias tecnologías espaciales de doble uso y que cualquier objeto espacial que se pueda maniobrar podría considerarse un arma en el espacio ultraterrestre, ello podría provocar que los países piensen erróneamente que otro país ha emplazado armas en el espacio ultraterrestre.

(*continúa en inglés*)

En segundo lugar, consideramos que no se puede verificar efectivamente el compromiso de no ser el primero en emplazar armas. Las obligaciones políticas

tienen un valor limitado sin un medio para verificar su cumplimiento. Somos partidarios de que se adopten medidas que surtan un efecto de índole más práctica que meramente política. A falta de una forma de verificar el cumplimiento, el compromiso de no ser el primero en emplazar armas no cumple con los criterios de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en relación con el espacio ultraterrestre establecidos por consenso en el informe de 2013 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (véase A/68/189).

En tercer lugar, el proyecto de resolución se centra únicamente en las armas basadas en el espacio. No aborda la amenaza de las armas con base en Tierra que se están desarrollando y ensayando actualmente, como los misiles antisatélite y los láseres de alta energía. Guarda silencio sobre los beneficios que supone para el control de armamentos desalentar los ensayos de misiles antisatélite que generan desechos espaciales. Teniendo en cuenta esas preocupaciones, no pudimos apoyar el proyecto de resolución y nos abstuvimos en la votación.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Dado el tiempo que nos queda para esta sesión, dejaremos las explicaciones de voto posteriores a la votación y pasaremos a las declaraciones de las delegaciones que deseen ejercer el derecho a contestar.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseo intervenir en relación con las observaciones de nuestros colegas de los Estados Unidos en favor del proyecto de resolución de Polonia (A/C.1/73/L.20), relativo a la Convención sobre las Armas Químicas. Lamentablemente, hicieron una referencia absolutamente irresponsable a afirmaciones en el sentido de que la Federación de Rusia está infringiendo esa Convención. En general, entendemos el nerviosismo de nuestros colegas estadounidenses, teniendo en cuenta que el elemento esencial de la Convención es la destrucción de las armas químicas y que eso fue lo que acordamos en los inicios de la década de 1990. Esa era la Convención que todos suscribimos en 1997 y que posteriormente ratificamos. Incluía una obligación clara de eliminar todas las reservas de armas químicas antes de 2007. Lamentablemente, estamos ya en 2018, y el único Estado del mundo que aún posee oficialmente inmensas reservas de armas químicas son los Estados Unidos de América. Es una situación ciertamente deplorable que uno de los líderes del desarme de armas químicas no haya logrado hasta el momento, por desgracia, cumplir con su obligación primordial contraída en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas, y

que ello haya desembocado en sus declaraciones absolutamente irresponsables sobre la Federación de Rusia.

Como todos sabemos, en octubre del año pasado la Federación de Rusia completó la destrucción de sus armas químicas de conformidad con su programa federal, lo que fue confirmado oficialmente por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y por los propios Estados Unidos. Lamentablemente, fue entonces cuando comenzaron esas declaraciones irresponsables sobre la Federación de Rusia. Quisiéramos instar a nuestros compañeros estadounidenses a que adopten una posición más coherente y se abstengan de hablar de esa manera en las Naciones Unidas y de plantear acusaciones totalmente infundadas contra otros Estados.

Lamentablemente, se están planteando ese tipo de acusaciones sobre nuestros colegas sirios. Todos hemos sido testigos de cómo los Estados Unidos hacían en dos ocasiones acusaciones infundadas en el sentido de que el Gobierno sirio usó armas contra su propio pueblo, lo cual parece absurdo teniendo en cuenta que Siria dio un paso sin precedentes en el contexto de la lucha contra el terrorismo internacional cuando su Gobierno decidió adherirse a la Convención y destruir todas sus reservas de armas químicas. Por cierto, esto se hizo bajo el control internacional y con la plena asistencia de los Estados Unidos. Lamentablemente, sin embargo, ya en 2011 los Estados Unidos declararon inequívocamente que harían todos los esfuerzos posibles para derrocar al Gobierno legítimo de Siria y utilizaron su presunta utilización de armas químicas como pretexto.

Nos gustaría recordar a nuestros colegas estadounidenses que todas las reservas de armas químicas de Siria fueron destruidas bajo el control internacional más estricto y con la asistencia de los propios Estados Unidos, en su propia plataforma. Por lo tanto, cualquier acusación contra Siria es totalmente infundada. Toda la comunidad internacional quedó consternada cuando, a resultas de esas acusaciones y sin esperar a que se realizara una investigación —y cuando los inspectores de la OPAQ ya se estaban dirigiendo a los lugares donde presuntamente se habían utilizado armas químicas—, los Estados Unidos tomaron medidas concretas y llevaron a cabo dos ataques aéreos. El Reino Unido y Francia, contraviniendo de manera flagrante y cínica los principios de nuestra Organización, se sumaron al segundo ataque, en el que un Estado Miembro de las Naciones Unidas agredía a otro Estado soberano con ataques aéreos.

Esa es la realidad en la que estamos viviendo, y es totalmente incompatible con los principios de las

Naciones Unidas. Ese es el motivo del nerviosismo de nuestros compañeros estadounidenses y de su deseo de presentar su posición como una realidad y justificar sus métodos absolutamente inaceptables de interactuar con otros Estados. Esa es una cuestión que debe debatirse. No podemos cerrar los ojos ante ella. Debemos impedir esa actuación con nuestros esfuerzos conjuntos, en las Naciones Unidas y en la Primera Comisión, que tiene como mandato deliberar sobre todos estos asuntos y adoptar decisiones con el objetivo de asegurar que nunca se repitan y que los Estados Unidos, un miembro permanente del Consejo de Seguridad, no pueda volver a emprender nunca más ese tipo de acciones ilegales contra otro Estado. Lamentablemente, eso ha sucedido con demasiada frecuencia, pero así es nuestro mundo lleno de contradicciones. Se dice una cosa y se hace otra. Seguiremos albergando la esperanza de que aquí prevalezcan la razón y la justicia y de que nuestros asociados estadounidenses se comporten de manera coherente con los principios que suscribieron cuando su país se convirtió en Miembro de las Naciones Unidas.

Sra. Plath (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Me siento obligada a hacer uso de la palabra para responder a las observaciones formuladas por mis colegas de Rusia y de Siria sobre algunas de las cuestiones que hemos debatido aquí en el día de hoy. Quisiera comenzar con los comentarios que acabamos de escuchar. Quiero dejar claro a mi colega ruso que no debe interpretar incorrectamente como nerviosismo mi claridad y precisión al referirme a la verdad. Al contrario, le pediría que diera las gracias a mi Gobierno por la gran cantidad de asistencia financiera que proporcionó para permitir que Rusia destruyera a tiempo sus armas químicas. Lo invito a hacerlo.

En segundo lugar, quiero referirme a lo que todos estamos haciendo aquí como miembros de la Primera Comisión. Se han dicho muchas cosas, hoy y en las últimas cinco semanas, sobre los proyectos de resolución, las cifras que conseguimos y quién apoyó o no apoyó esto o aquello. Tengo que decir —volviendo a las observaciones formuladas por mi colega ruso en el día de hoy— que si hoy estamos aquí reunidos tan solo para determinar un proyecto de resolución que suponga un mínimo común denominador y goce de consenso, y no para exigir a ciertos Estados Miembros que rindan cuentas por violaciones flagrantes de acuerdos y tratados internacionales arduamente conseguidos, deberíamos reconsiderar fundamentalmente lo que hemos estado haciendo en estas cinco semanas de trabajo. En efecto, debe hacerse más hincapié en la aprobación de proyectos de resolución que respalden de manera

fidedigna y sustantiva a las organizaciones que tratamos de apoyar, o correremos el peligro de socavar la credibilidad de toda la Comisión. Francamente, este silencio, inacción y búsqueda de un mínimo común denominador son lo que destruyen estos mecanismos, como dijo mi colega de la Federación de Rusia. Deberían constituir herramientas de presión que faciliten el cambio, y, si no son eso, ¿qué estamos haciendo? ¿Con qué fin y con qué propósito nos reunimos aquí y elaboramos y negociamos textos durante semanas y semanas si no es para facilitar el cambio y utilizarlos como facilitadores de las herramientas que deberían ser? ¿Cómo podemos lograr progresos en la paz y la seguridad internacionales si tenemos miedo a decir lo que pensamos, a hablar por nuestros principios, a abordar la impunidad y a mantener nuestra fe en lo que sabemos que es lo correcto y lo incorrecto? Terminaré así mi intervención de hoy antes de un magnífico almuerzo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Antes de escuchar al siguiente orador, quisiera informar a las delegaciones de que los intérpretes han accedido amablemente a quedarse con nosotros hasta las 13.10 horas, así que se dispondrá de servicio de interpretación hasta entonces.

Sr. Hallak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Durante las explicaciones de voto hoy, la representante de los Estados Unidos hizo uso de la palabra en nombre de un grupo de Estados para explicar su voto. Habló del cumplimiento de las normas internacionales, los principios de humanidad y las convenciones. En ese sentido, quisiera hacer a la Comisión una pregunta. ¿Cuál de esos Estados en cuyo nombre habló la representante de los Estados Unidos está cumpliendo las convenciones de desarme, el derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas? Los representantes de varios países hicieron uso de la palabra para explicar su voto, y algunos de esos países han facilitado sustancias químicas tóxicas directamente a los grupos terroristas armados en Siria. Algunos de ellos incluso han proporcionado a esos grupos armas químicas que están listas para ser utilizadas.

Quisiera mencionar una fuente que no pude citar hace un par de días debido a problemas lingüísticos. Se trata del testimonio del Coronel Lawrence Wilkerson, quien fue un alto asesor del ex Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Colin Powell. Habló a Real News Network el 11 de septiembre y se refirió a los planes de los Estados Unidos de llevar a cabo actos de agresión contra Siria y a su búsqueda de pretextos para cometer esos actos, tratando de lograr otra meta después de lo ocurrido en Iraq, a fin de conseguir su objetivo final de derrocar al Gobierno del Irán. El Coronel Wilkerson

afirmó que su país, junto con el Reino Unido y Francia, no tiene pruebas de que Siria haya utilizado armas químicas en el pasado. Los funcionarios del servicio de inteligencia de los Estados Unidos ilícitamente presentes en Siria no han encontrado pruebas que mejoren la credibilidad de tales acusaciones. Por el contrario, las pruebas apuntan al hecho de que son los grupos terroristas los que están llevando a cabo ataques con armas químicas. Lo que tenemos son informes proporcionados por altos funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos que tienen una gran cantidad de información que desconocen los funcionarios ordinarios.

Algunos representantes, y, en particular, el representante de Francia, han tratado de analizar la decisión ilícita de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), adoptada en junio utilizando tácticas de terror y amenazando a Estados miembros de la OPAQ. Varios países han presionado a otros Estados para que adopten la decisión, pero tienen miedo de convocar una conferencia de examen de la Convención sobre las Armas Químicas, ya que tienen mucho que ocultar. El incidente ocurrido en Salisbury desenmascaró a varios países, y reveló los programas de armas químicas que no habían declarado ante la OPAQ, lo cual constituye un incumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención. Numerosos Estados occidentales, que debían haber declarado a la OPAQ sus programas de armas químicas y el hecho de que tenían programas secretos para producir sustancias y agentes químicos, no lo hicieron. No dijeron nada, lo cual es un claro incumplimiento de sus obligaciones.

La decisión adoptada en La Haya es ilegítima, ya que trata de modificar la Convención otorgándole prerrogativas que no le pertenecen. Quisiera plantear a las delegaciones la dificultad del siguiente punto, a saber, que no existe ninguna disposición en la Convención que otorgue a la OPAQ un mandato para llevar a cabo investigaciones penales. Por lo tanto, la decisión de junio es contraria a las disposiciones de la Convención. Los países que han cometido el acto de agresión contra la República Árabe Siria han hecho todo lo posible para encontrar pretextos para el mismo. Sin embargo, estamos aquí para decir que esos países están contra Siria. Eso ha sido claro e innegable desde 2011. Han tratado de enviar, y, a veces, incluso, han logrado enviar a sus peones terroristas —de los cuatro rincones del planeta y más de 100 Estados— a Siria y proporcionarles capacitación. Peor aún: esos terroristas han recibido capacitación para mezclar y utilizar agentes químicos. No quieren permanecer en Siria. Ya hemos advertido al mundo de que acudirán a otros países o, con toda probabilidad,

regresarán a sus países de origen. Por lo tanto, me gustaría felicitar a los países que han prestado ayuda a los terroristas y que ahora tienen que lidiar con ellos cuando retornan a sus hogares. Esos terroristas tienen los conocimientos militares más avanzados, entre los que se incluye el uso de productos químicos tóxicos como armas.

Los Estados que han financiado y patrocinado a terroristas en Siria nunca serán ganadores en mi país. Han utilizado todos los medios posibles y han fracasado. Tenemos un largo camino por delante, pero queremos alertar una vez más al mundo sobre los terroristas que están regresando a sus hogares. Estarán en contra de los regímenes que han utilizado terroristas y los han enviado a Siria. Volverán a sus hogares y, por desgracia, la población sufrirá, por culpa de las perspectivas limitadas y cortas de miras de algunos países occidentales, en particular de los regímenes de los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido.

Sr. Yu Peng (China) (*habla en chino*): En relación con la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos de América y las acusaciones infundadas vertidas contra China, quisiera formular las siguientes observaciones.

Vivimos en una era mundial de la información, y el mundo se ha convertido en una aldea global. Estamos afrontando numerosos desafíos y amenazas no tradicionales, tales como el cambio climático, las pandemias y el terrorismo. El ciberespacio y el espacio ultraterrestre, que deberían utilizarse con fines pacíficos, afrontan las amenazas de la guerra, el emplazamiento de armas y de la militarización. Toda la humanidad se enfrenta a los mismos desafíos. El uso de frases tales como una “comunidad con destino compartido para la humanidad” es simplemente una descripción objetiva del mundo en el que vivimos, de los problemas a los que nos enfrentamos en el planeta y en la sociedad humana y el futuro al que aspiramos. Introdujimos ese tenor en lo que respecta al espacio ultraterrestre (proyecto de resolución A/C.1/73/L.51) porque es muy pertinente y refleja el hecho de que los países desean tener la posibilidad de utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Es absolutamente independiente de nuestra política nacional. Por supuesto, los países que desean desplegar armas en el espacio ultraterrestre no quieren entender que otros países tienen aspiraciones y deseos bienintencionados. Si no describimos el entorno global en el que vivimos como una comunidad con destino compartido para la humanidad,

(*continúa en inglés*)

¿deberíamos describirlo como una comunidad dominada por una superpotencia?

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera dar las gracias a nuestros colegas de los Estados Unidos por la conversación franca y por los múltiples principios adecuados y útiles a los que aludieron en su derecho a contestar. El problema no es ese. El hecho es que tenemos actitudes totalmente diferentes. La Federación de Rusia y la gran mayoría de los Estados del mundo están a favor de relaciones igualitarias y beneficiosas para todos en el mundo y creen que deben basarse en el derecho internacional. Desafortunadamente, nuestros asociados de los Estados Unidos tienen una actitud diferente. Como ha quedado patente en la práctica, los Estados Unidos ya no se rigen por el derecho internacional. Simplemente lo han ignorado. Si se examinan detenidamente sus declaraciones oficiales, se observa que se rigen por ciertas normas, sin mencionar el derecho internacional. Lo más importante para los Estados Unidos es la consecución de sus intereses nacionales, lo cual es, en general, una actitud encomiable. Indudablemente, todos los Estados tratan de hacer realidad sus intereses nacionales, pero cada Estado debe actuar en el entendimiento de que se encuentra en un escenario internacional interdependiente y muy frágil, y de que actuar de manera insensata es totalmente inaceptable.

Es absolutamente cínico que los Estados Unidos afirmen que están trabajando en pro de la seguridad internacional. Eso hace mucho tiempo que ha dejado de ser cierto. Fijémonos en los hechos. Lo que mencionaré no es nada nuevo. En 2001, los Estados Unidos se deshicieron de uno de los cimientos de la estabilidad estratégica, el Tratado sobre la Limitación de los Sistemas de Misiles Antibalísticos, haciendo que pasara a la historia. En ese momento también decidieron retirarse del Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio. Esa decisión no es reciente; la tomaron entonces. Los Estados Unidos decidieron que no necesitan el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y hace poco lo anunciaron oficialmente. Los Estados Unidos están socavando lo que, en esencia, es

el único tratado en la esfera de las armas estratégicas ofensivas, a saber, el Tratado sobre la Reducción de las Armas Estratégicas. No cumplieron con sus obligaciones al respecto para febrero.

La Federación de Rusia no pudo corroborarlo. Estamos asistiendo a la total destrucción del mecanismo de control de armamentos, y todo porque los Estados Unidos afirman que quieren hacerlo más eficaz; pero, ¿más eficaz para quién? ¿Para ellos mismos, de modo que puedan controlar a todos en el mundo entero? Posiblemente. ¿Acaso ello es posible en el mundo polarizado de hoy en día? Por supuesto que no. Nos estamos acercando a un punto en que nos toparemos con problemas muy, muy grandes. Esto va a ocurrir porque se está destruyendo el sistema actual sin que se proponga ninguna solución alternativa.

Examinemos la cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, que acabamos de debatir. Consideremos el nivel de crítica que hubo respecto de la simple cuestión de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre. ¿Por qué? Porque el mecanismo propuesto es verdaderamente eficaz y el único que, al menos, puede hacer algo para garantizar que los Estados Unidos no emplacen armas en el espacio ultraterrestre. Si bien hay muchas cosas que un documento que no es jurídicamente vinculante no estipula ni puede hacerlo, no puede abarcarlo todo. Se trata de un proceso muy difícil, y huelga decir que instamos a nuestros colegas de los Estados Unidos a que realicen esfuerzos conjuntos serios.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos agotado el tiempo de que disponemos hoy. La próxima sesión de la Comisión se celebrará mañana, a las 10.00 horas en punto, en esta sala. La Comisión escuchará las explicaciones de voto restantes en relación con el grupo temático 3, a las que seguirá la adopción de medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión relacionados con el grupo temático 4.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.